

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2021



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2021

FICHA TÉCNICA

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP).

Azara N°2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez

Asunción, Paraguay

Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes.

Lourdes Barboza

Orlando Castillo

Elizabeth Flores

José Antonio Galeano

José Carlos Rodríguez

Sonia Von Lepel

Equipo técnico

Lourdes Santander

Cecilia Aguirre

Oscar Balbuena

María Limpia Díaz

Natalia Ruiz Díaz Medina

Richard Dolgoruco

Fernando Encina

Juana Francia

Juan Ibarrola

María Elisa Rivarola

Karina Kowalewski

Ricardo Lesme

Víctor Rocholl

Luz Angélica Ruiz Díaz

María Elena Verdún

Jorge Bogado

Alejandra Fernández

Coordinación y edición de contenido:

José Antonio Galeano Mieres

Natalia Ruiz Díaz Medina

Fotografías

Archivo MNP

Impreso en: Servipress

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente.

Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales.

Hecho el depósito que marca la ley.

PRESENTACIÓN

Un año más y por novena vez, consecutiva y puntualmente, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, cumpliendo el estricto mandato legal que formula la Ley N° 4288/11, de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) en su artículo 12, presenta el informe de gestión correspondiente al año anterior, y lo hace imbuido del más claro espíritu de transparencia y sana autocrítica, señalando, a un mismo tiempo, sus logros y sus dificultades.

En esta ocasión, el Informe presenta un texto más aireado en base a gráficos y tablas ilustrativas, con un diseño amigable y, por ello mismo, accesible y de fácil lectura. Hemos querido hacerlo así para facilitar el trabajo de las muchas personas e instituciones que consultan permanentemente las variadas publicaciones del MNP, todas disponibles en nuestra página web.

Como forma de remarcar algunos aspectos salientes de la labor institucional durante el 2021, el presente Informe de Gestión se cierra con una serie de artículos, breves y reveladores de algunos caminos explorados a partir de la rica experiencia acumulada en los nueve años de gestión de una institución autodefinida como de Derechos Humanos del Estado Paraguayo. En este contexto, bueno es aludir y tener presente la “Visión” del MNP, expresada en su Plan Estratégico Institucional: “Un Estado que garantiza la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad o afectadas en su ejercicio, a través de políticas públicas y participación ciudadana, en la prevención de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

La evolución de la situación generada e impuesta por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) permitió al MNP regresar a su trabajo de campo de manera más activa y sostenida. Prueba de ello es el recuento que encontrarán en este informe, en el capítulo referido a “El MNP en su noveno año de gestión”.

El MNP aboga sinceramente porque tanto las organizaciones de la Sociedad Civil como las instituciones públicas, a las cuales se debe por igual, encuentren en el Informe de Gestión 2021 un resumen acabado del trabajo desarrollado como testimonio de su permanente y sostenido crecimiento, desde el 2013 y hasta la fecha.

Asunción, marzo de 2022

Parte I

EL MNP EN SU NOVENO AÑO DE GESTIÓN

INVERTIR EN PREVENCIÓN DE LA TORTURA ES IMPOSTERGABLE

A nueve años de haberse constituido la primera Comisión Nacional de Prevención de la tortura, a 11 de la promulgación de la ley 4288/2011 y a 17 de la ratificación del “Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes” por medio de la Ley 2754/2005, el Estado paraguayo ha dado pasos positivos en cuanto al cumplimiento del compromiso internacional asumido en materia de prevenir la Tortura.

La instalación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el país, constituye un paso importante en cuanto al cumplimiento de los compromisos internacionales; ese paso debe ser fortalecido con el otorgamiento de los medios necesarios que lleven a cumplir con el rol que para el MNP establece su ley de creación y, en especial, el objetivo perseguido por el Protocolo Facultativo.

En los 9 años de trabajo del MNP se pueden observar, no obstante, dilaciones e indecisiones por parte del Estado Paraguayo en cuanto concierne a fortalecer institucionalmente a este organismo extra poder que forma parte de su estructura y que busca ir terminando con un mal lacerante, como es la tortura.

En estos 9 años de existencia, la institución no ha podido mantener un presupuesto acorde con los fines institucionales que permita, tanto contar con personal calificado y técnico en número suficiente, así como salarios acordes a las funciones que los pocos funcionarios desempeñan y que son de vital importancia para cumplir con los objetivos institucionales.

El Mecanismo tiene un rol de prevención de carácter nacional y, en este marco, a su cargo está el monitoreo de sitios o espacios, públicos y privados, en los cuales

se encuentren personas que pudieran estar expuestas a situaciones de tortura o a malos tratos inhumanos y degradantes.

Considerando esta realidad y observando el compromiso asumido por el Estado Paraguayo, la Comisión Nacional, con la integración en 2021 de 3 nuevos comisionados, asumió el reto de mejorar y fortalecer la capacidad institucional, representada por el anexo de personal y por el presupuesto institucional.

Es así que, como primera medida, definió designar a un integrante del Colegiado como el encargado de acompañar y dar seguimiento al área administrativa de la institución, buscando una mejor acción en cuanto a la utilización de los recursos, de suerte a optimizar los tiempos y aumentar la ejecución presupuestaria, sin soslayar la realidad impuesta por la Pandemia.

Como parte de este mejoramiento, se realizó un trabajo de estudio presupuestario, de manera a preparar un proyecto de presupuesto institucional que responda tanto a la realidad como a las necesidades y los fines institucionales.

En mayo del 2021 se presenta el proyecto de presupuesto institucional, buscando articular una política salarial que responda al organigrama institucional, vinculando los cargos con los rubros (lo cual impactaría en el Grupo Objeto de Gasto 100), y también la necesaria renovación de equipos informáticos para toda la institución, pues muchos de los actuales datan del 2013, siendo claramente obsoletos.

Para la renovación total de los equipos y el consiguiente fortalecimiento informático y de la información que maneja la institución,

se requiere una inversión cercana a los 350 millones de guaraníes, más el respectivo mobiliario, llegando a los 500 millones de guaraníes, suma que impactaría en el Grupo Objeto de Gasto 500.

Con estos objetivos principales, el MNP se abocó a un meticuloso y paciente trabajo de cabildeo, primeramente con el Ministerio de

Hacienda y posteriormente en el Congreso Nacional; en ambas instancias las propuestas tuvieron buena acogida, lográndose que el presupuesto para el 2022 vuelva al histórico del 2013, pero contando con un positivo impacto traducido en la creación de rubros que respondan a la actual estructura organizativa del MNP.

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2013	5.655.433.612
2014	4.187.400.252
2015	4.136.480.069
2016	4.437.024.597
2017	4.437.024.597
2018	4.701.383.134
2019	4.971.220.011
2020	4.860.564.273
2021	4.714.300.653
2022	5.655.433.612

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto de cada ejercicio fiscal, aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Poder Ejecutivo.

Para el 2022 el MNP recuperó su presupuesto histórico, es decir, no tuvo un verdadero crecimiento que permita una acción mayor por parte de la institución, incorporando técnicos y técnicas en la materia que permitan ampliar el número de trabajos de monitoreo anuales.

En el marco de la deuda del Estado paraguayo con el MNP debe señalarse la necesidad de dotar a la institución de un local propio, de manera a no seguir erogando recursos públicos en el pago de alquileres, y así mejorar el espacio donde se desarrollan las labores que son propias de un órgano estatal de las características del Mecanismo.

Es importante que el Estado Paraguayo entienda que debe realizar una inversión en el MNP como forma de disminuir de

manera gradual pero constante y progresiva el riesgo de que las personas privadas de libertad o afectadas en su ejercicio, sean torturadas o reciban malos tratos inhumanos o degradantes.

Es preciso que para el presupuesto 2023, el Ministerio de Hacienda entienda el rol del MNP, contemple el crecimiento vegetativo institucional, destine los fondos necesarios que puedan dar una señal clara a la comunidad internacional del cumplimiento del Protocolo Facultativo y de que la inversión pública busca y tiende a consolidar un sistema efectivo y eficiente de protección de los derechos humanos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021

La ejecución presupuestaria del año fue del

86%

La composición de esa ejecución se dio de la siguiente manera:

Cuadro I

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% EJECUCIÓN
SERVICIOS PERSONALES	3.638.261.058	3.195.569.107	88
SERVICIOS NO PERSONALES	918.403.499	734.032.065	80
BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	93.800.000	58.424.414	61
INVERSIÓN FÍSICA	60.836.096	51.039.000	84
OTROS GASTOS	3.000.000	1.380.744	46
TOTAL	4.714.300.653	4.040.445.330	86

En el cuadro precedente, puede resultar llamativa la ejecución de los rubros de “Servicios Personales”, que no llegó al 90%. La situación obedece al hecho de que sucesivas restricciones impuestas por los órganos competentes del Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda y Equipo Económico Nacional), impidieron utilizar fondos inicialmente previstos para contrataciones que, finalmente, no fueron factibles.

Pese a las limitaciones provocadas por el contexto impuesto por la pandemia de

COVID-19 -que alcanzó su pico más duro este año- el MNP desarrolló sus actividades misionales y administrativas, cumpliendo sus metas y brindando atención a su población objetivo, de conformidad a cuanto fue cuidadosamente planificado.

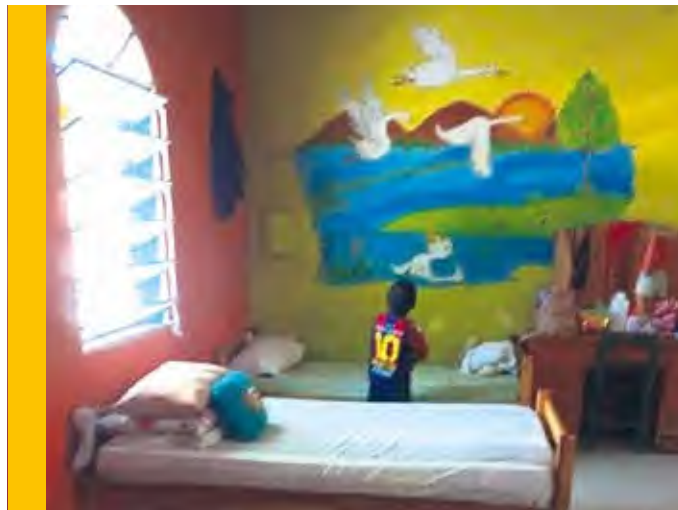
En este contexto, la ejecución total del MNP del 86% se considera muy buena, sobre todo si se toma en consideración la enrevesada coyuntura que, como país, nos tocó atravesar en el año 2021.

TAREAS COORDINADAS Y EMPRENDIDAS DESDE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO

**Visitas de
Monitoreo*:
21**

- **Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes: 6**
(Unidos por Cristo, Vientos de Esperanza, Mitá Vy'á, Santa Elena, Guadalupe, Las Tías)
- **Hogares de Adultos Mayores: 2**
(Kunu'ú Ha, Gijón Roga)
- **Comisarías: 8**
(Asunción: 2da. Metropolitana, 3ra. Metropolitana; Central: 2da. de Fernando de la Mora, 4ta. de Lambaré; Canindeyú: N° 1 y 2 de Salto del Guairá; Cordillera: 16 y 12)
- **Penitenciarias: 2**
(Regional de Coronel Oviedo, Regional de Mujeres "Juana María de Lara")
- **Centro Educativo de Adolescentes: 1**
(Virgen de Fátima)
- **Hospital Psiquiátrico: 1**
- **Entidad de hogar y abrigo para personas con discapacidad: 1**
(Pequeño Cottolengo "Obra Don Orione")

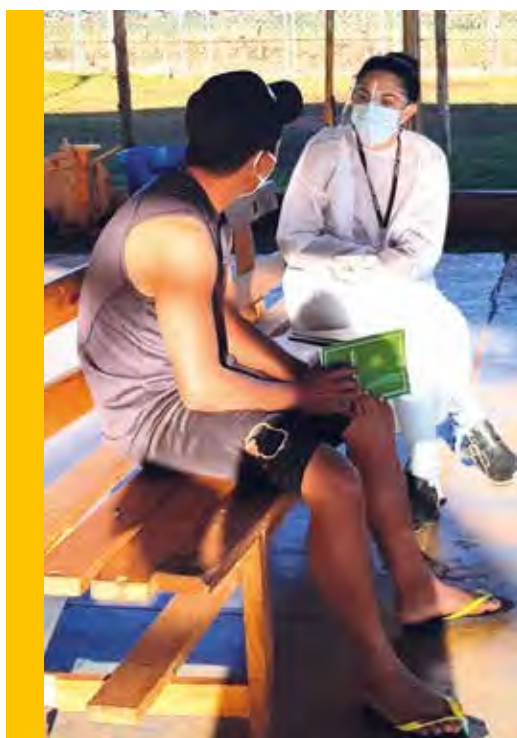
*Se consideran "Visitas de Monitoreo" las realizadas por primera vez o luego de transcurrido mucho tiempo de alguna visita anterior.



Visitas de Seguimiento:**
9

- **Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes: 1**
(Hogar el Puente y Operación SurAmérica)
- **Hogares de Adultos Mayores: 1**
(Santo Domingo)
- **Penitenciarías: 4**
(Regional de Itapúa, CERESO <Varones>, Regional de Itapúa, CERESO <Mujeres>, Nacional de Tacumbú, Regional de Ciudad del Este)
- **Centros Educativos de Adolescentes: 3**
(Cambyretá <Itapúa>, Itauguá, Ciudad del Este <Alto Paraná>)

** Se consideran "Visitas de Seguimiento" las que se realizan luego de transcurrido un tiempo no demasiado largo y que tienen por objetivo verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas desde el MNP



Intervenciones específicas

***:

5

- **Establecimiento Militar: 1**
(Prisión Militar de Viñas Cué)
- **Establecimiento Policial: 1**
(Comisaría 14ª Metropolitana)
- **Penitenciaría: 1**
(Nacional de Tacumbú, Agrupación Especializada)
- **Establecimiento privado: persona con discapacidad y adicciones: 1**
(Entidad "El descanso")
- **Manifestaciones populares**
(Sucesivas en el país durante el mes de marzo, principalmente)
- **Zona Norte del país: 1**
(Presencia en el cuartel general de la FTC, en Arroyito, para explorar el tema de niñas muertas en setiembre de 2020 / Impulso de audiencia pública convocada por la Comisión de DDHH del Senado sobre el mismo tema)

*** Son "Visitas de Intervención" las que responden a mandatos específicos de la Comisión Nacional cuando a criterio de ésta acontecimientos que pudieran propiciar malos tratos cuando no tortura, lo ameritan.



OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si bien se realizaron trabajos de monitoreo en el Hospital Psiquiátrico y en el Pequeño Cottolengo "Obra Don Orione", los respectivos informes se darán a conocer durante el 2022



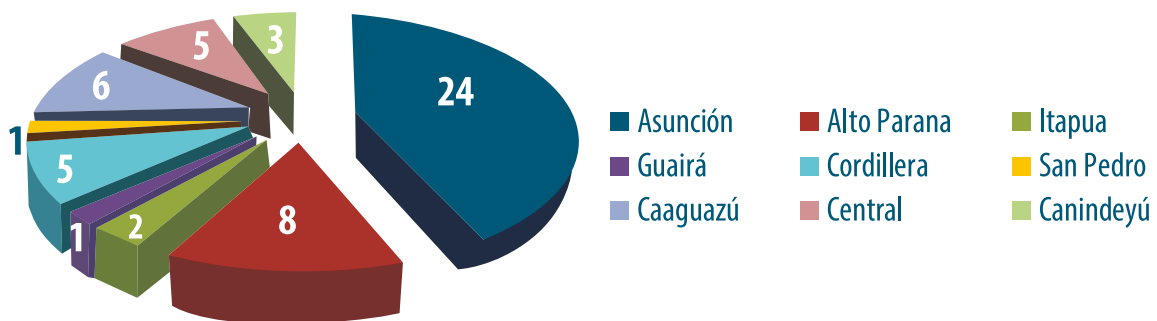
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONVENIOS CON ENTIDADES E INSTITUCIONES. PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INTERACCIÓN Y DIÁLOGO CON MNPS DE LA REGIÓN

El ESCABINADO durante 2021

La Participación Ciudadana en trabajos del MNP se articula, fundamentalmente, a partir del trabajo del Escabinado. Escabinas y escabinos especialmente designados para determinadas tareas específicas son personas

de la sociedad civil, no funcionarios públicos, que por su experiencia y su notoria capacidad en sus respectivas actividades y campos de acción brindan su experiencia y su capacidad en ámbitos de acción que competen al MNP.

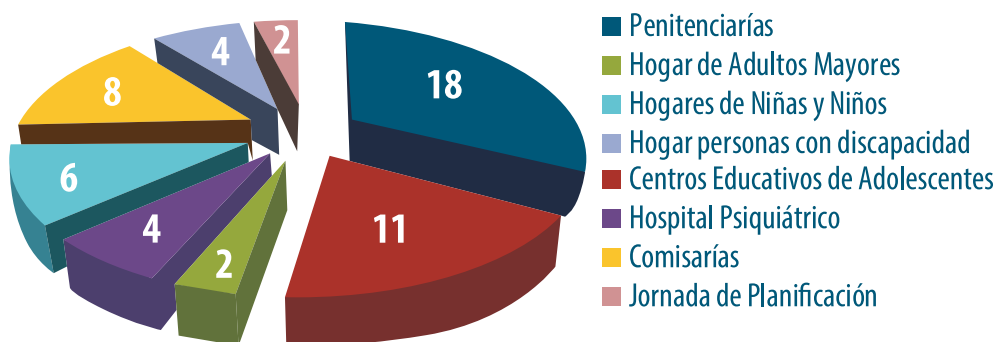
Cuadro 1. Participación de escabinas/os por departamentos



Durante el año, 36 personas han colaborado con el MNP en el rol de escabinas y escabinos.

Varios de ellos/as han participado en más de una actividad sumando un total de 53.

Cuadro 2. Participación de escabinas/os por ámbitos



Encuentro anual de escabinas/os

Tuvo lugar, conforme al mandato legal, el 14 de diciembre pasado, en modalidad virtual.

el seguimiento de las recomendaciones del MNP en distintos ámbitos de intervención.

El encuentro propició un espacio de análisis y diálogo acerca de los desafíos de la participación del escabinado en relación a la prevención de la tortura, al tiempo de identificar y acordar acciones concretas para

Participaron escabinas y escabinos de Asunción, Central, Caaguazú, Guairá, Alto Paraná, Itapúa y San Pedro.



Voluntarias y Voluntarios

En el marco de un acuerdo interinstitucional y como parte del plan de Extensión Universitaria, 4 estudiantes de la carrera de Psicología de la UniNorte se encuentran realizando pasantías en la Dirección de Investigación.



Participación a través de Convenios

Ministerio de la Mujer

3 de septiembre de 2021



Instituto Nacional de Estadística INE

7 de septiembre de 2021



Organización AIREANA

7 de diciembre de 2021



Red contra toda forma de Discriminación

6 de diciembre de 2021



Fundación Vencer

7 de diciembre 2021



Red de ONGs que trabajan en VIH/SIDA

7 de diciembre de 2021



Asociación sin fines de lucro Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación. TEDIC

16 de diciembre de 2021



Capacitaciones y diálogos

Durante el año el MNP ha propiciado espacios de formación dirigido tanto a su propio personal como a colaboradores.

Asimismo, se abrieron interesantes espacios de diálogo con autoridades nacionales.



Espacios de Diálogo

Se articularon 13 espacios/mesas de diálogos con participación de autoridades de los Ministerios del Interior, Salud, Justicia, de la Niñez, entre otros.

Tuvieron lugar encuentros virtuales para el intercambio de experiencias con MNPs de Bolivia, Brasil, Argentina y Ecuador.



Espacios de Formación

Se realizaron 6 actividades dirigidas al personal del MNP, a escabinas/escabinos y al

público en general.





Audiencias Públicas

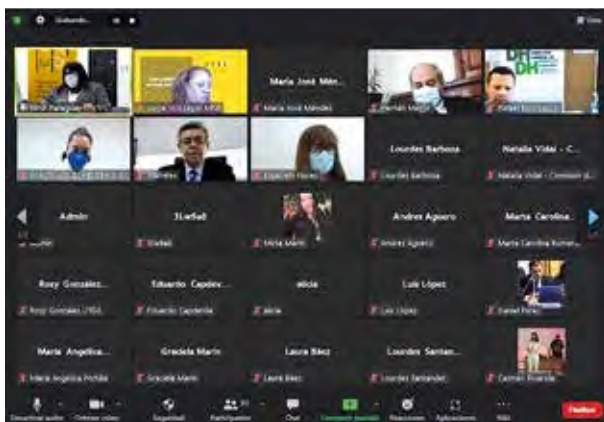
Temáticas de Niñez y Adolescencia y de actuación policial/militar propiciaron 2 audiencias públicas.



Seminarios

Participación en tres seminarios nacionales e internacionales y la organización del

Seminario Internacional “Derechos Humanos y Crisis Penitenciaria”.



INVESTIGACIONES EMPRENDIDAS



Nombre del proyecto o actividad	Objetivo	Cuantificación	Observación
Encuesta de actitud ante la tortura	Producir información estadística acerca de la actitud de la población de personas privadas de libertad en penitenciarías y centros educativos y de la población general paraguaya sobre la tortura, los maltratos y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, a través de la realización de encuestas.	336 personas privadas de libertad encuestadas en penitenciarías y centros educativos.	Relevamiento realizado con equipo técnico y fondos institucionales del MNP. El proyecto se encuentra aún en proceso de relevamiento de datos.
		4.139 personas de la población general encuestadas en el marco del relevamiento de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).	Relevamiento realizado por el equipo técnico del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el marco de un Convenio Marco de Cooperación interinstitucional. La financiación fue realizada a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH). El proyecto se encuentra aún en proceso de relevamiento de datos.
Informe especial de salud mental en el sistema penitenciario de personas adultas y en centros educativos	Obtener información acerca de la atención a la salud mental en el sistema penitenciario y en los centros educativos para adolescentes en conflicto con la Ley en el país.	13 instituciones penitenciarias y centros educativos relevadas en el año 2021.	Al momento de redactar el presente informe, el proyecto aún se encontraba en proceso de relevamiento de datos.
Anuario estadístico de personas privadas de libertad 2021	Obtener información estadística general acerca de los ámbitos penitenciarías y centros educativos.	27 instituciones penitenciarías y centros educativos relevados en el año 2021.	Al momento de redactar el presente informe, el proyecto se encontraba en la etapa de procesamiento de los datos.

Comisión técnica de reforma, seguimiento y asesoramiento de la atención a la salud mental en el Paraguay.	Participar del proceso de reforma, seguimiento y asesoramiento de la atención a la salud mental en el Paraguay.	10 reuniones realizadas durante el año 2021.	La Comisión continua con sus reuniones periódicas.
Colaboración de la Dirección de Investigación con los trabajos de monitoreo institucionales	Apoyar la elaboración de informes de monitoreo institucionales, al igual que informes de seguimiento, de turno y otros en los que se requirió el apoyo de la dirección.	Participación en elaboración de informes de monitoreo: 7 Instituciones penitenciarias 4 Centros educativos 1 Hospital psiquiátrico	Actividad institucional llevada a cabo de manera permanente.
Resúmenes mensuales de población penitenciaria y de centros educativos de adolescentes en conflicto con la Ley	Contar con información estadística actualizada acerca de la realidad de las penitenciarías y centros educativos del país.	12 resúmenes estadísticos presentados en el año.	Los resúmenes son elaborados con base en la información contenida en los partes diarios proveídos por el Ministerio de Justicia. Actividad permanente.



- ✓ El año 2021 se caracterizó por los avances en la inmunización contra el COVID-19, a través de las campañas de vacunación masiva a la población implementadas por el gobierno nacional.
- ✓ Beneficiarias de esas campañas fueron las poblaciones de personas privadas de libertad, así como de funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).
- ✓ La referida situación permitió reorganizar la vuelta a los trabajos de campo del MNP, los cuales se implementaron de manera progresiva.
- ✓ A partir de la situación descrita, se definió avanzar con aquellos proyectos cuya implementación había sido postergada debido a la pandemia, los cuales figuran en los cuadros precedentes.

COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

- ✓ El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) cuenta con una política de comunicación orientada al fortalecimiento de los procesos comunicacionales que contribuyan a su misión de prevención y erradicación de la tortura.
- ✓ Como organismo del Estado paraguayo, el MNP tiene la responsabilidad institucional de garantizar la comunicación pública que facilite que su gestión y sus resultados sean visibles y accesibles a la opinión pública en general, a los demás ámbitos del Estado y a la sociedad civil.

INICIATIVAS

Por los derechos humanos de las personas en situación de encierro en contexto de pandemia

Con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía a través de materiales de difusión, que invitan a la reflexión sobre la dignidad de las personas y la no discriminación, el MNP realizó de manera sostenida una serie de publicaciones

en sus plataformas de redes sociales para dar visibilidad a la población de personas adultas en hogares; niños, niñas y adolescentes institucionalizados y personas privadas de libertad.



Voces detrás del encierro - Acción para visibilizar la situación de violencia institucional hacia las mujeres privadas de libertad

El 25 de Noviembre - Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se ha incorporado como fecha de relevancia dentro del calendario institucional del MNP. Para este año se propuso avanzar en la línea de dar visibilidad y protagonismo a las voces de las mujeres privadas de libertad en cuanto a la garantía de sus derechos para una vida libre de toda forma de violencia, dando a conocer de propia voz sus realidades, sus aspiraciones y limitaciones; dar visibilidad a esta población tan estigmatizada y discriminada. Se difundieron videos realizados dentro de los centros penitenciarios de mujeres.



AGENDA INSTITUCIONAL

Presentación Informe Anual de Gestión del Mecanismo Nacional de la Tortura 2020



En un evento virtual, se realizó la presentación a las autoridades de los tres poderes del Estado y a la ciudadanía. El documento resume las principales preocupaciones en la garantía de los derechos de las personas en situación de encierro y el abuso en el desempeño de las fuerzas públicas, en el marco de la emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID-19. El MNP presentó su informe en formato virtual, conforme protocolo sanitario, dando estricto cumplimiento a la Ley N° 4288/11 que crea este órgano del Estado paraguayo.

Apoyo de las Víctimas de la Tortura

El Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el 26 de junio, marca el momento en que, en 1987, entró en vigencia la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, uno de los instrumentos clave en la lucha contra la tortura. Hoy, la Convención ha sido ratificada por 162 países. En conmemoración, el MNP y la Fundación Celestina Pérez de Almada organizaron una conferencia en línea para abordar la situación de la prevención y erradicación de la tortura en Paraguay.



Promoción de la garantía de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de encierro



El Mecanismo Nacional de Prevenção de la Tortura acompañó la campaña “XXVII Semana por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, edición 2021”. En este marco realizó una charla virtual sobre “Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de encierro”, donde fueron expositoras las comisionadas nacionales Sonia Von Lepel, “Situación de los adolescentes privados de libertad”; y Lourdes Barboza, “Situación de niñas y niños institucionalizados”.

Seminario Internacional “Derechos Humanos y Crisis Penitenciaria”

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Corte Suprema de Justicia organizaron el evento con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la gestión pública para mejorar la calidad de vida de las personas bajo custodia del Estado, a través del cumplimiento de estándares relativos a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Contó con la participación de expositores nacionales e internacionales. Se realizó los días miércoles 27, jueves 28, viernes 29 de octubre y jueves 4 de noviembre del corriente año, en la modalidad virtual, con el desarrollo en la plataforma Zoom y la transmisión en vivo vía Facebook Live a través de la fan page del MNP Paraguay.



Reconocimiento a buenas prácticas de prevención de la Tortura



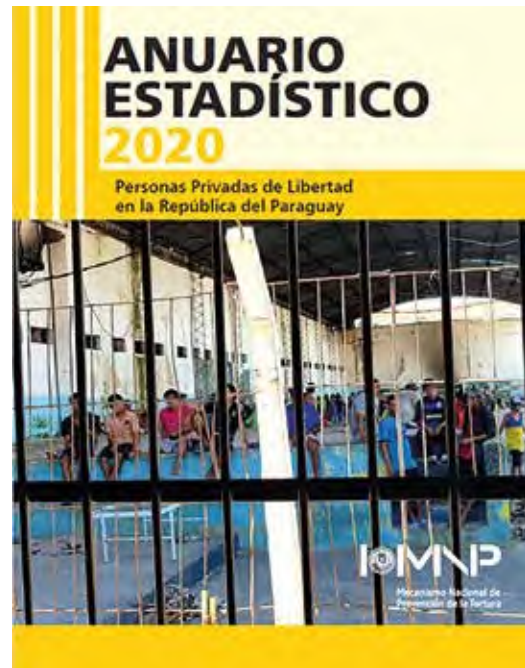
“Paraguay libre de tortura - Reconocimiento a las buenas prácticas otorgado a personas y/o instituciones u organizaciones que se han destacado en su aporte en la prevención de la tortura”. En su edición 2021, los seleccionados fueron: Robert Cano, por plan de optimización de oportunidades para personas privadas de libertad en el Centro Industrial “La Esperanza”; Arnold García Pavón, por promover la visibilización de la población de niñas, niños y adolescentes en situación de internados en el Chaco paraguayo; Tamara Cabello, quien como dirigente de la FENAES (Federación Nacional de Estudiantes Secundarios) ha brindado acompañamiento para prevenir la tortura y malos tratos a sus compañeras/os en situaciones críticas; Yren Rotela, por su compromiso con la defensa de los derechos de las personas Trans

privadas de libertad; Magdalena Palau, por el trabajo con adolescentes y jóvenes que crecieron lejos de sus familias, en hogares de cuidado institucional; ALAMES Paraguay, por su colaboración con el MNP en distintas actividades; Asociación PANAMBI, por su acompañamiento a personas Trans privadas de libertad y la intervención directa en casos de malos tratos; Milba Miranda, por la colaboración de la Dirección de Protección de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario del Ministerio de Justicia; Luz Fleitas, por su asistencia permanente a los adolescentes privados de libertad en contexto de pandemia; y Cecile Magis-Escurrea, por sus estudios que se centran en la tuberculosis en grupos vulnerables con personas privadas de libertad para la detección temprana.

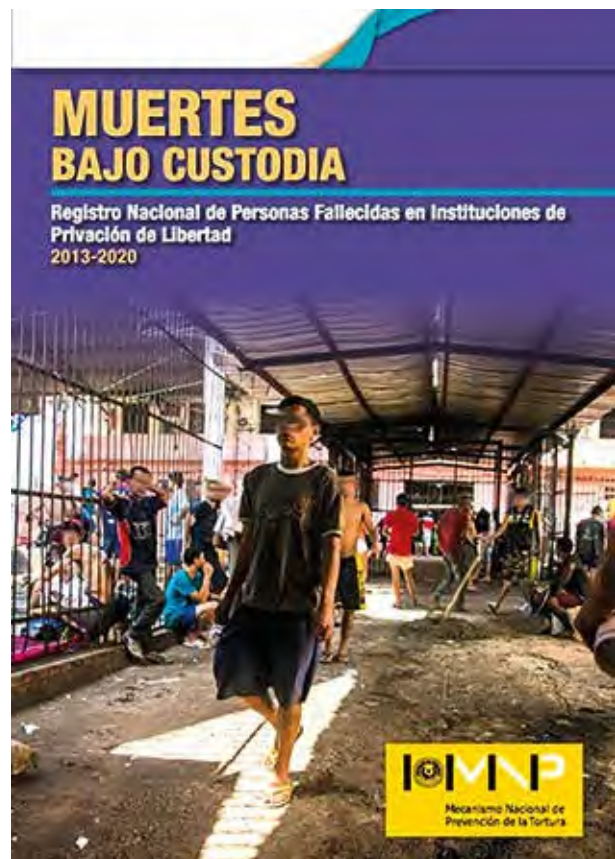
DIFUSIÓN

Publicaciones

Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2021, relevamiento que contiene información actualizada e integrada sobre la población en los 27 establecimientos penitenciarios y centros educativos de adolescentes. Entre las recomendaciones relacionadas al relevamiento de datos, se reitera la necesidad de que en las áreas judiciales de las 27 penitenciarías y centros educativos se estandarice el sistema de recolección, procesamiento y carga de datos, para así poder contar con información completa y comparable. Se debe establecer un sistema estandarizado de codificación de las variables que conforman la planilla del registro de las personas privadas de libertad.



Informe Muertes bajo custodia 2013-2020 – Registro Nacional de Personas Fallecidas en Instituciones de Privación de Libertad en la República del Paraguay, investigación realizada por el MNP con el objetivo de contar con datos confiables y contrastables para pensar y elaborar políticas públicas de prevención de la tortura y malos tratos, específicamente la prevención de la muerte en contextos de encierro. Se realizaron acciones de difusión de los datos y análisis de la investigación.



Visibilidad mediática

El MNP desarrolló una agenda mediática de difusión de sus acciones generando información permanente a partir de sus actividades. La visibilidad en los medios de comunicación tuvo a su vez su impacto a través de las redes sociales.



Parte II

EL MNP Y GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD O AFECTADAS EN SU EJERCICIO ATENDIDOS EN 2021

PENITENCIARIAS DE HOMBRES

EL GOBIERNO DEL DESGOBIERNO

A pesar del intento de las autoridades del Ministerio de Justicia por dar una sensación de tranquilidad y control en las cárceles, es importante señalar que nada dista más de la realidad.

La precariedad con que se desarrolla la cotidianeidad en las cárceles, ha vuelto a las mismas un caldo de cultivo propicio para el fortalecimiento de las redes del crimen organizado dentro de ellas.

Los motines y muertes, con posterior control territorial de los grupos de poder en las instituciones penitenciarias han logrado enrostrar con claridad una imagen que se trata de tapar, y que lleva a la grave comprobación de que el poder de las cárceles no radica en la autoridad administradora del sistema.

El motín con siete muertos -de los cuales tres fueron decapitados- en febrero del año pasado en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, dejó su control en manos de grupos de poder interno, sin que el Ministerio, la Policía o la Fiscalía tengan la capacidad de recuperar la administración. Algunos de los cuerpos de los fallecidos fueron recuperados luego de que las personas que tomaron el control de la cárcel permitieron el retiro de los mismos, y varios días después del motín los funcionarios penitenciarios continuaban sin poder ingresar a varias zonas que se encontraban en control de los grupos organizados del crimen con base carcelaria.

Lo ocurrido en Tacumbú es claro ejemplo de una situación que se ha ido de las manos y la demostración palmaria de la ausencia de una

política de seguridad que pueda contener el avance del crimen organizado en el control de las cárceles, lo cual a nivel país se repite con mayor o menor intensidad.

La respuesta del Ministerio no ha sido la esperada ante esta situación repetida y que de no ser debidamente atendida, con la adopción de medidas que desalienten la integración de las facciones del crimen organizado de base carcelaria, irán creciendo en intensidad y brutalidad.

El Ministerio de Justicia debe retomar el control de la autoridad penitenciaria, pero para ello necesita modificar la concepción de lo penitenciario tradicional, y encarar un trabajo desde la lógica y la mirada certera de los Derechos Humanos.

Un problema a solucionar es el del hacinamiento en las cárceles, pues mientras sean tratadas sin humanidad las personas privadas de libertad, la respuesta de ellas, ante el desconocimiento de sus derechos a una vida digna en el encierro, será siempre la de la búsqueda de una organización paralela de respuesta; en este contexto, el acercamiento al crimen organizado aparece como único camino posible.

El Ministerio de Justicia debe, asimismo, modificar su concepción de masificación carcelaria, de construcción de mega cárceles como las que se encuentran avanzadas en su construcción en Alto Paraná. Conforme a información de prensa -apesar de sus esfuerzos el MNP no pudo acceder a información precisa sobre esas construcciones- las nuevas penitenciarias tendrán, cada una, capacidad para más de mil personas privadas de libertad;

ello puede llevar a que se repita la historia de Tacumbú, devenida en una cárcel-ciudad.

El cambio constante de directores y su rotación, que buscaba sobre todo el no enraizamiento de los mismos y con ello, la afirmación de actos de corrupción que se pudieran dar, tuvo como resultado un efecto adverso, trasladando la administración de las distintas penitenciarías a los grupos del crimen organizado y a los denominados “capataces” o líderes de Pabellones.

En las visitas de monitoreo realizadas, el MNP constató que las celdas de aislamiento, que figuraban vacías en los partes diarios de la penitenciaría, en realidad se encontraban ocupadas, con personas que eran destinadas allí ya sea por los grupos de poder del crimen organizado o por decisión de los líderes de pabellones.

Ante la consulta de comisionados del MNP a los directores, los mismos afirmaron, intentando minimizar el hecho, que las medidas de aislamiento no eran fruto de procesos ni de decisiones de los administradores penitenciarios sino de los actores citados.

Preocupa al MNP este desconcierto institucional y el consiguiente desgobierno penitenciario, a raíz del cual la tutela estatal a los PPL’s es desplazada por el gobierno del crimen organizado, y que, desde la Administración Central, no se den señales claras de cambio y de modificaciones del estatismo ministerial.

A esta problemática se debe sumar la ausencia de satisfacción de derechos al interior de las cárceles, un deficiente sistema de salud, con escaso personal, sin medicamentos y con un marcado desinterés por brindar atención de calidad, cercana y humana,

Las Penitenciarías siguen siendo una fuente de expoliación de los PPL’s, pues en ellas todo tiene precio y casi nada tiene valor. Se cobra todo, absolutamente todo, y la persona sin recursos, debe hacer frente a una vida sin posibilidades, y ante ello solo surge la inhumana alternativa del abandono.

El MNP ve con preocupación el año 2022, vislumbrado como año electoral, como consecuencia de lo cual las cárceles podrían quedar nuevamente relegadas en la agenda institucional.



ANÁLISIS, DESDE LA PERSPECTIVA DEL MNP, DE CUESTIONES EMERGENTES VINCULADAS AL ÁMBITO PENITENCIARIO

1. Irrupción del Crimen Organizado de base carcelaria

En los últimos años, la sociedad se ha visto impactada con noticias que vienen del interior de nuestras cárceles y refieren al creciente impacto que en el sistema penitenciario paraguayo tienen los denominados grupos del crimen organizado de base carcelaria. El MNP participa de la preocupación que este hecho genera.

La situación se ha vuelto crítica debido al aumento sustantivo de adherentes a estos grupos entre las personas privadas de libertad, más de 15.500 en el momento presente, que conforman la denominada población penal paraguaya. Esta situación resulta particularmente grave si se toma en cuenta que el poder de estos grupos al interior de los centros penitenciarios disputa el manejo de los mismos a la autoridad estatal encargada de la administración de las cárceles. En otros términos: las autoridades que deben atender al buen gobierno de las penitenciarías se limitan al control de ingreso y salida de

personas e insumos, y el manejo interno, en muchos casos, se resigna a los mandatos de estos grupos organizados.

A poco de observar las causas de este fenómeno, a todas luces grave e inaceptable, se cae en la cuenta de que el motivo primero del fortalecimiento del crimen organizado en el sistema penitenciario guarda directa e inequívoca relación con la indignidad en la que viven cotidianamente las personas privadas de libertad en cárceles del Paraguay. Dicho de otra manera: cualquier sistema que atienda convenientemente mínimos parámetros de respeto de los derechos humanos de quienes guardan reclusión bajo custodia del estado, desalentaría de inmediato la necesidad de acudir a grupos del crimen organizado en busca de una mal entendida “protección”, o lo que es lo mismo, en cárceles que respeten la dignidad de las personas privadas de libertad -quienes por el sólo hecho de ser personas, merecen ese respeto- no tendrían cabida los



aludidos grupos, cuya base es justamente carcelaria por el pésimo nivel de cuanto el estado ofrece, como fallido garante de derechos de las personas a su cargo.

El énfasis en la búsqueda de alguna punta de solución para esta situación que se presenta más que peliaguda debería ponerse menos en la simplista idea de agrupar en pabellones especiales –eufemísticamente denominados de “alta seguridad”- a adherentes confesos

2. Audiencias telemáticas

Sucesivas disposiciones administrativas y de operatoria, dictadas por la Corte Suprema de Justicia, instalaron la modalidad de “Audiencias telemáticas” en el sistema procesal paraguayo.

En nuestro país, como en muchos otros países de nuestro continente, uno de los inconvenientes que con mayor frecuencia ocurre a la hora de la implementación de las distintas etapas del proceso judicial es la concurrencia presencial de todos los actores que intervienen, con el aditivo que supone que faltando una de las piezas del engranaje, los pasos procesales no pueden avanzar. El MNP ha tomado nota de la suspensión de una audiencia preliminar en ¡19 ocasiones!, por distintas razones que van desde sobrecarga de trabajo del magistrado a cargo o la imposibilidad de la presencia fiscal por razones muchas veces pueriles, hasta los problemas de traslado de la persona privada de libertad cuya causa se tramita, por ejemplo, en la jurisdicción judicial de Itapúa, mientras su lugar de reclusión es la penitenciaría regional de Pedro Juan Caballero, en el Amambay. Esos problemas de traslado, en innumerables ocasiones, obedecen a la falta de combustible para los móviles que deben efectivizar el movimiento de un sitio a otro, muy distantes, del territorio nacional.

Así mirada la situación descrita, la posibilidad de realización de audiencias telemáticas se presenta como una solución no sólo correcta sino altamente eficiente. Sin embargo, el sistema adolece de debilidades que el MNP

y reconocidos de estos grupos, y más en el empeño de mejorar sustancialmente los graves problemas de habitabilidad digna que hoy padecen nuestras cárceles. De no empeñarse en lograr esa transformación, poco o nada es cuanto podrá lograrse en esta lucha desigual y espinosa, agravada por la poderosa estructura económica que, como producto de su actividad criminal altamente rentable, detentan estos grupos de base carcelaria.

ya ha señalado en más de una ocasión y que deben ser debidamente tratadas para evitar graves situaciones de injusticia que se sumen a la de por sí deplorable vulnerabilidad que en un altísimo porcentaje afecta a las personas privadas de libertad.

La principal crítica que se formula es la violación del denominado “principio de inmediación” que debe primar en todo proceso penal, y que no es otra cosa que *“la comunicación personal del juez con las partes y el contacto directo de aquél con los actos de adquisición, fundamentalmente de las pruebas, como instrumento para llegar a una íntima compenetración de los intereses en juego a través del proceso y de su objeto litigioso”* (Santiago Pereira Campos, miembro del instituto uruguayo de Derecho Procesal). Esa “comunicación personal” a la que alude el concepto vertido se torna enormemente trabajosa cuando no imposible en las audiencias telemáticas.

Otro de los inconvenientes que no puede ignorarse en este análisis, guarda relación con la condición de guaranihablantes de la gran mayoría de personas privadas de libertad cuyos procesos judiciales se tramitan, muchas veces para su desesperación, telemáticamente. Si bien el Paraguay, constitucionalmente, cuenta con dos idiomas oficiales, el castellano es el utilizado para las audiencias públicas. El privado de libertad suma pues, al inconveniente de no estar en contacto con quien ejerce su defensa técnica, con alguien que le traduzca y le haga

comprensible cuanto se debate y tramita en la causa que le afecta de manera directa.

En su Informe de Gestión 2020, el MNP realizó consideraciones que a la luz de este análisis cobran renovada vigencia, por cuya razón se transcriben seguidamente, cerrando este tópico: *“La pandemia y el cierre consecuente de las penitenciarías a ingresos de familiares y otros contactos del exterior, indujeron a los operadores jurídicos a la utilización de medios telemáticos para la realización de audiencias supliendo la presencia de las partes: defensores y fiscales, y también del juez o tribunal. La audiencia telemática es simplemente un medio de realización que se traduce en la necesidad de llevar a cabo las diligencias procesales. El temor al contagio hizo que se multipliquen estas audiencias en vez de las presenciales, no siempre justificadamente, ya que la mayoría de las veces no cumplen con el principio de inmediación que es el contacto directo de la persona privada de libertad con el juez y con todas las partes.*

La razón es que no se cuenta con los medios adecuados para percibir, transmitir y por ende asistir al justiciable que se encuentra privado de su libertad en los centros penitenciarios. El privado de libertad no comprende porque no escucha y si escucha lo hace en medio de cortes, no hay continuidad en la transmisión, ninguno de los intervinientes percibe las diligencias

realizadas a canalizar.

Cuando se dan estas audiencias telemáticas, uno se imaginaría una sala de conferencias de la penitenciaría, con una pantalla gigante enfrente, con buena visibilidad y buen sonido, donde el acusado se sienta mirando la pantalla, y donde ve a todos los intervinientes y donde toda persona externa puede ver telemáticamente el caso si se trata de un juicio oral. Sin embargo, no sucede de esta manera. No era infrecuente ver a las personas privadas de libertad, que habían esperado años para la fijación de la fecha de su juicio oral, parados en un pasillo de la penitenciaría donde se transita, con un celular en la mano, procurando oír, entrecortadamente, cómo se decidía su futuro de los siguientes años sin siquiera saber si tenía una acusación justa o una buena defensa, sin ver siquiera propiamente a los operadores jurídicos ni al juez. Los medios tecnológicos se han vuelto un mecanismo de legalización de condenas. Esto, pasando por sobre todas las garantías, sobre todo al derecho a ser oído por el juez, quien decidirá sobre su libertad o su condena. Las audiencias virtuales, incluso en juicios orales, hechas de mala manera, hicieron perder el principio de inmediación y de publicidad de las audiencias para las personas privadas de libertad e implicaron una merma importante en el derecho a la defensa”.



3. Necesario e impostergable fortalecimiento del servicio de Salud

Las visitas de monitoreo que ininterrumpidamente el MNP lleva adelante desde su apertura en el año 2013 relevan, permanente y palmariamente que el servicio de Salud que se ofrece en las penitenciarías es, por decir lo menos, deficiente, cuando no nulo e inexistente.

Este hecho, denunciado en todos los informes y traducido a recomendaciones concretas a la autoridad administrativa del sistema penitenciario, el Ministerio de Justicia, en el sentido de que se ha vuelto perentoria la necesidad de contratación de mayor cantidad de profesionales médicos que en turnos escalonados cubran las 24 horas de los siete días de la semana. Y esto es así si se considera un dato por demás ilustrativo del informe *“Muertes bajo custodia / Registro Nacional de Personas Fallecidas en Instituciones de Privación de Libertad 2013-2020”* presentado por el MNP en 2021, en el cual se señala que, de 392 muertes ocurridas durante ese lapso en cárceles y centros educativos del Paraguay, 221 tuvieron lugar por Omisión del Estado en la posición de garante del derecho a la salud. Dicho de otra manera: de contarse con un mejor y más nutrido sistema de salud en las cárceles, varios –quizá la mayoría– de esos 221 decesos podían haberse evitado.

Las carencias en materia de salud son de tal magnitud que en muchas ocasiones se escuchó decir a personas privadas de libertad en entrevistas con equipos de monitoreo del MNP una expresión que no por casi jocosa deja de ser trágica: *“En la cárcel, no te podés enfermar los fines de semana...”* Y esta aseveración, total y dolorosamente cierta, lo es por el simple hecho de que en la mayoría –sino en todos– los centros penitenciarios, los sábados y domingos no hay ni médicos/as ni enfermeras/os en los de por sí endebles “Departamentos de Sanidad”, como se denominan eufemísticamente los pabellones destinados a personas privadas de libertad que requieren atención de su salud.

Mención aparte merecen los casos de

necesidad hospitalaria extramuros. En condiciones de habitabilidad e higiene deplorables, con graves carencias como la falta de agua potable, es frecuente que los privados de libertad contraigan enfermedades cuya complejidad escapa a cuanto pueda ofrecerse en la Sanidad de la cárcel. Este tipo de situaciones, incrementadas por la situación pandémica que vive el planeta, supone forzosamente la necesidad de recibir atención especializada en sitios especialmente habilitados para ese efecto y no en improvisados pabellones carcelarios devenidos en precarios dispensarios de medicamentos básicos. El procedimiento para la rápida respuesta en estos casos de necesidad extrema no sólo no está debidamente protocolizado, sino que depende de una burocracia extrema que, las más de las veces, pone en grave riesgo de vida a la persona privada de libertad portadora de enfermedades que pueden resultar fatales. Se impone pues un trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la elaboración de pautas claras y de fácil articulación que permitan dar respuesta efectiva a casos de impostergable necesidad de atención sanitaria extramuros.

En la mayoría de las visitas de monitoreo emprendidas por el MNP se pudo constatar la existencia de personas privadas de libertad afectadas, en algunos casos severamente, en su salud mental. Esas personas no sólo viven en pabellones comunes, sino que no reciben atención psiquiátrica que les permita mejorar, mínimamente y medicación apropiada mediante, su calidad de vida. Esta situación, a todas luces irregular, debe obligar a los principales actores vinculados al sistema penitenciario a pensar en la habilitación, en cada centro penitenciario, de una unidad de atención a la salud mental, con profesionales competentes y de presencia permanente, cuando no de un hospital penitenciario destinado en exclusividad a personas privadas de libertad con trastornos psico-sociales.

Finalmente, van varios años que el MNP sostiene que la Dirección de Salud Penitenciaria debe dejar de depender del Ministerio de Justicia y pasar a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, institución estatal que por definición y por lógica debiera tratar todo cuanto concierne a esta área tan crucial del sistema penitenciario.

En el marco de este análisis, el MNP reitera la solicitud de que el Poder Ejecutivo, con la premura que las circunstancias exigen, proceda a desafectar la actual dirección de Salud Penitenciaria como dependencia del Ministerio de Justicia y la traslade a cargo del MSPyBS.



4. Actuación de algunas/os abogadas/dos del Ministerio de la Defensa Pública

Un alto porcentaje de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario nacional, reciben asistencia profesional de abogadas y abogados del Ministerio de la Defensa Pública quienes tienen a su cargo la defensa técnica de quienes, por su condición de escasos recursos, solicitan el servicio de la importante institución, aliada casi natural, por sus funciones específicas, del MNP.

Las generalizaciones a las que siempre tiende este tipo de análisis, son claramente injustas, por cuya razón, cuando se alude a profesionales de la Defensa Pública que no cumplen a cabalidad con su cometido, se realiza una referencia a un grupo de ellos, identificados por las propias personas privadas de libertad cuya defensa técnica ejercen.

En recientes visitas a penitenciarías grandes

y, por ello mismo, muy conflictivas, fue importante el porcentaje de privados de libertad que en entrevistas personales y privadas manifestaron no recibir la asistencia esperada por parte de sus defensores/as, con expresiones tales como: "No me atiende cuando quiero comunicarme con el/ella...", "Se borró ité...", "No aparece luego...", "No me acuerdo su nombre porque hace demasiado tiempo que no sé nada de el/ella...", "Ya comí toda mi condena y no me ayuda a salir en libertad...", "Tengo derecho a mi condicional y el/ella no mueve nada...", entre otras.

Esta situación fue puesta de manifiesto en expresas recomendaciones al Ministerio de la Defensa Pública formuladas, por ejemplo, en los siguientes términos: "Realizar un seguimiento exhaustivo al desempeño de las y los abogadas/os de la Defensa Pública que

asisten a las PPL en Coronel Oviedo, exigiéndoles el cabal cumplimiento de su trabajo y, en su caso, proceder a la destitución de quienes ostensiblemente se apartan del deber que les compete, fundamental para el acceso a la Justicia de los privados de libertad.” (Informe de monitoreo a la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, noviembre de 2021).

Oportuno resulta hacer mención, en este tópico, de la labor que compete a la dirección de DDHH del Ministerio de la Defensa Pública. Los requerimientos urgentes formulados desde el MNP ante esa instancia han sido siempre prontamente atendidos y solucionados convenientemente, por cuya razón resultan todavía más llamativas las faltas de atención de algunas/os profesionales a sus defendidos.

5. Combate poco exitoso al abuso de la prisión preventiva

Si algún tema ha sido y es central en el debate sobre la denominada “Crisis Penitenciaria” es el que guarda relación con el abuso de la prisión preventiva, que determina que 7 de cada 10 hombres y 6 de cada 10 mujeres actualmente privados de libertad no cuenten con condena. Estas cifras nos ubican como el cuarto país, en el mundo, con mayor cantidad de privados de libertad prevenidos, vale decir, sin contar con una condena firme.

El MNP trabaja incansablemente en la línea de desalentar el comportamiento judicial que contribuye flagrantemente a la superpoblación de los centros penitenciarios. Baste un cálculo simple que permite graficar la situación: en el momento actual existe una población penitenciaria de alrededor de 15.500 personas privadas de libertad; de esa cantidad, unas 10.850 personas no cuentan con condena, se encuentran en prisión preventiva y muchas de ellas habiendo excedido largamente el tiempo que la normativa determina como máximo para la vigencia de la medida procesal en cuestión. El programa de prevención de la Pena Anticipada, llevada a cabo por el MNP durante 2018 y 2019 en cuatro circunscripciones judiciales del país, relevó violaciones graves debidas al excesivo tiempo en prisión preventiva de muchos de los casos detectados.

En el último gran motín ocurrido en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, en febrero de 2021, en cuyo transcurso perdieron la vida brutalmente asesinadas siete personas, cinco de ellas no contaban con condena... En este caso, tan dolorosamente trágico, se podían

haber salvado vidas humanas en el caso de que los cinco prevenidos, o algunos de ellos, hubieran contado con sentencia absolutoria.

El 31 de marzo de 2021 y bajo el subtítulo de “Descongestión Penitenciaria”, la Corte Suprema de Justicia emitió, con el número 1511/21, la “Acordada por la cual se señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional”. En el encabezado del citado documento de la máxima autoridad judicial de nuestro país se expresa: “Por la cual señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional, proporciona una guía para tal efecto y promueve el uso de la revisión de oficio como instrumento al servicio de la descongestión penitenciaria”, y entre otras disposiciones manifiesta: “Reconocer que la prisión preventiva es una medida cautelar de coerción personal excepcional y debe ser aplicada por los jueces de la República como tal y no como una pena anticipada...”

Aun cuando la exhortación contenida en la Acordada 1511/21 es de meridiana claridad, la realidad nos enrostra otra situación: la población penitenciaria crece a razón de 1.200 personas más cada año. De ellas, la proporción de personas privadas de libertad con prisión preventiva sigue siendo altamente prevalente en relación con quienes tienen condena.

El MNP aboga por que el contenido de la Acordada 1511/21 sea respetado en su totalidad, y exhorta a los administradores de justicia a cumplir con expresas disposiciones de la normativa vigente vinculadas a la prisión preventiva y su dictado.

6. Importancia de las visitas

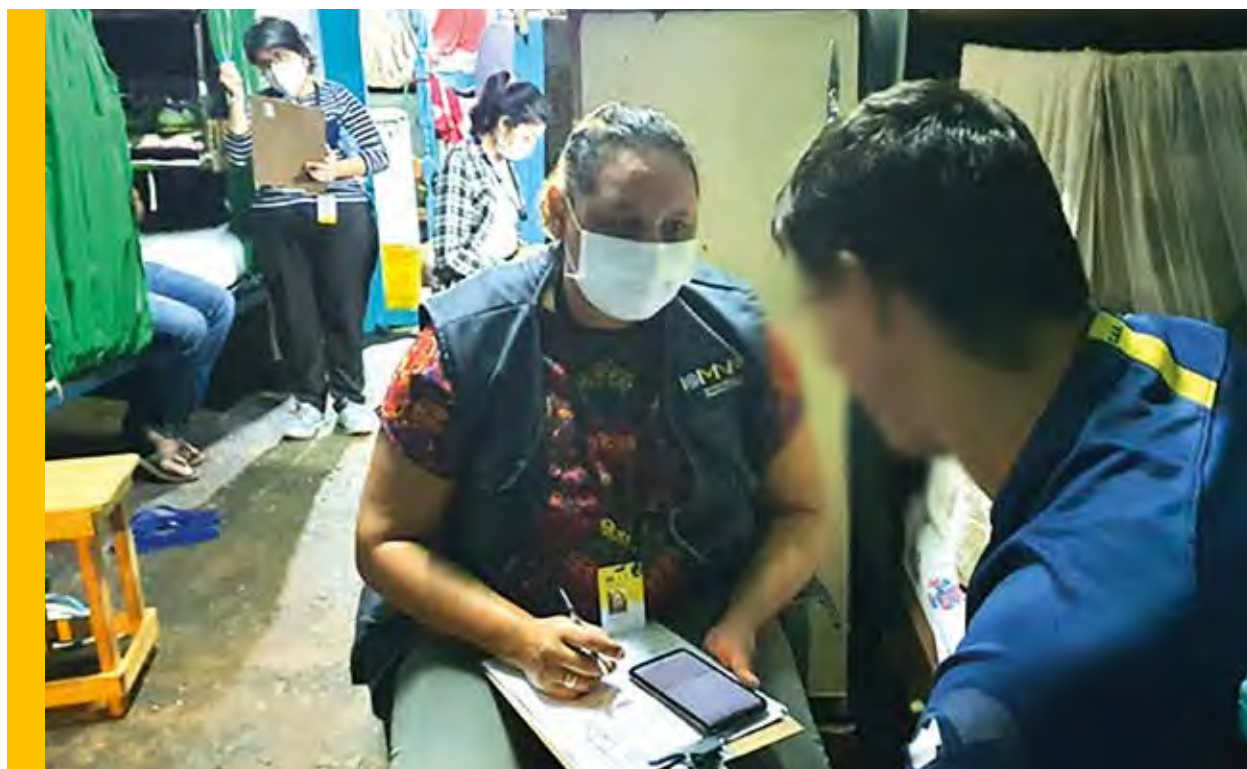
Uno de los aspectos de significativa importancia que se aborda con las personas privadas de libertad en cualquiera de los espacios del sistema penitenciario (cárceles de hombres solos, mixtas, de mujeres solas o centros educativos para adolescentes) es el referido a las visitas de familiares y allegados/as.

En efecto, el cuestionario especialmente elaborado para las entrevistas realizadas en forma aleatoria a quienes dan su consentimiento para ello, contempla varias preguntas relacionadas a la cuestión, fundamental desde el punto de vista socio-afectivo.

Es marcadamente mayor la cantidad de personas que refieren no recibir visitas que las que sí dicen recibir las. Indagando las causas del porqué esa ausencia de familiares y amigas/os, la gama de causas es amplia y variada, si bien hay algunas que aparecen recurrentemente, por ejemplo, aquello de “Viven muy lejos y trasladarse hasta aquí es verdaderamente demasiado costoso..”, “No cuentan con medios para venir...”, “Mi mamá, por su edad, ya no tiene permiso para acceder

a verme..”, “Desde que me trasladaron tan lejos de donde quedaba mi casa se volvió imposible cualquier aproximación...”, entre otras expresiones. Obviamente que hay algunas respuestas que resultan lacerantes, como aquella de una ppl ante la pregunta: “¿Por qué crees que no te visitan tus amigos?” y la contundente sentencia: “Porque no son amigos..”

Es cierto que la pandemia obligó a extremar cuidados a la hora de permitir o no las visitas, pero no es menos cierto que las mismas son el único contacto que las ppl, en la generalidad de los casos, tienen con el mundo exterior. Luego, la autoridad administradora del sistema penitenciario, el Ministerio de Justicia, debe tener sumo cuidado a la hora de restringir el contacto de las y los privados de libertad con sus afectos. Y ello es así si se toma en cuenta que la restricción o la prohibición de las visitas implica agregar un motivo más de frustración a la de por sí vulnerable situación de quienes, en el mejor de los casos, purgan condenas, y en el peor, viven angustiados en ese limbo tan perverso y tantas veces criticado del excesivo e ilegal tiempo en prisión preventiva.



PENITENCIARIAS DE HOMBRES Y MUJERES



En el 2021, el MNP continuó con las visitas de monitoreo en cárceles, con un protocolo de inspección Covid, que implicaba una reducción, en número de personas, del equipo humano del MNP, munido de todos los equipos de bio seguridad. Además, se redujo el tiempo de permanencia en las visitas, se incorporó la modalidad virtual para las entrevistas con los funcionarios y las funcionarias, todo ello encarado como medidas de protección de las personas privadas de libertad

Entre los meses de mayo y noviembre las visitas tuvieron el objetivo de observar aspectos que hacen al funcionamiento general de la penitenciaría, con énfasis en las medidas adoptadas con relación a la situación de pandemia.

En cuanto a hombres privados de libertad, fueron monitoreadas las cárceles regionales de Encarnación, Ciudad del Este, Coronel Oviedo, y el penal de Tacumbú. Los hallazgos más significativos en los lugares visitados guardan relación con la sobrepoblación y

por ende hacinamiento, el bajo porcentaje de personas con condena, una población mayoritariamente joven entre 18 y 45 años, alto porcentaje de traslados, lo cual impacta en el vínculo familiar y los procesos judiciales, y la mala calidad e insuficiencia de alimentos, malos tratos y hechos de tortura; de manera específica se detectaron en la cárcel de Coronel Oviedo, hechos de corrupción que deben ser investigados, por cuyo motivo se solicitó al Ministerio de Justicia la intervención de esa penitenciaría.

En cuanto a los hallazgos que guardan relación con las medidas de prevención, se resalta como aspecto positivo el aumento de la incorporación de personal de blanco al área Salud, a fin de aproximarse a la posibilidad de contar con cobertura de 24hs, incluidos los fines de semana, recomendación reiterada del MNP desde sus primeras intervenciones. La falta de agua permanente o cortes programados en el suministro, tornan imposible que las personas privadas de libertad puedan lavarse las manos con regularidad, ello sumado a la



circunstancia de que no fueron colocados lavamanos en las entradas de los pabellones y a la falta de provisión de elementos de higiene y de limpieza, con la consiguiente carga de insalubridad.

En cuanto a la vacunación de las personas privadas de libertad, el MNP llamó la atención, en su momento, del hecho de que las mismas no fueron priorizadas en el calendario de vacunación nacional, y no se ajustaron los requisitos para ellas, pues se llevaron a las cárceles las mismas obligaciones para la población en general: inscripción previa mediante enlace proveído por el Ministerio de Salud; número de cedula de identidad, cuando existen numerosas PPL que no cuentan con ese documento. Estas disposiciones ponen en evidencia que no se realizaron campañas de creación de conciencia o las mismas fueron insuficientes. Lo real es que no pasa del 20% la población privada de libertad vacunada, al igual que funcionarios y funcionarias; ello es bastante grave pues dichas personas tienen posición de garante de la salud de las personas que se encuentran bajo su resguardo, y fueron las mismas que tenían contacto con el mundo exterior en razón de que las visitas se encontraban suspendidas, y las cárceles sufrieron brotes epidemiológicos.

En cuanto al acceso a la justicia, si bien se han implementado las audiencias telemáticas, las cárceles no fueron adecuadas con equipos tecnológicos suficientes y espacios apropiados, sumado al hecho de que, en algunas penitenciarias, las audiencias tuvieron y tienen lugar con el aparato celular y el saldo del funcionario o funcionaria; los defensores y defensoras no concurrían a la cárcel para las

audiencias, por ende, no existía una efectiva comprensión de lo que estaba sucediendo con relación a la decisión sobre la libertad de las personas, y las libertades otorgadas en pandemia no impactaron de manera significativa en la reducción de la población privada de libertad.

La presencia y el aumento de personas pertenecientes a grupos o clanes auto denominados "PPC" o "Clan Rotela" se encuentra extendida en todas las cárceles del país; el mayor volumen del Clan Rotela se encuentra en el penal de Tacumbú, en donde según las autoridades no puede ingresar ninguna persona perteneciente al "PCC"; en las demás penitenciarias hay pabellones exclusivos del "PCC" y el "Clan Rotela", situación que impacta negativamente en las demás personas que no pertenecen a grupo alguno, se reducen los tiempos de uso de los espacios comunes, las salidas para atención médica externa son restringidas, se imponen normas muchas veces paralelas a las vigentes en las cárceles. Las cárceles y los pabellones de mujeres en cárceles de hombres no están exentos de estos grupos.

En cuanto a mujeres privadas de libertad, fueron monitoreados el pabellón de mujeres de la cárcel regional de Encarnación (mixta), la cárcel de mujeres Juana María de Lara de Ciudad del Este y la cárcel de mujeres Serafina Dávalos de Coronel Oviedo.

Las mujeres están visibilizadas dentro del sistema penitenciario, y la que más vulneración de sus derechos sufren son aquellas que están privadas de libertad en cárceles mixtas, administradas presupuestariamente por el director de las penitenciarías de varones, por cuya razón el MNP reitera con insistencia la necesidad de eliminar los pabellones y, en su reemplazo, contar con cárceles exclusivas para mujeres, con presupuesto y gestión autónoma.

Ninguna de las cárceles de mujeres cuenta con ginecólogo y pediatra pese a existir mujeres gestantes y mujeres que conviven con sus hijos e hijas dentro de la cárcel; la atención médica



en sanidad no está ajustada a las necesidades específicas de las mujeres y la articulación con los hospitales regionales para la atención extra muros es deficitaria, pese a que el Ministerio de Salud cuenta con un convenio firmado y vigente con el Ministerio de Justicia.

Según las autoridades del área mujer las toallas higiénicas no están presupuestadas y su provisión queda a cargo de las Coordinadoras y Directoras, quienes gestionan la donación de esos insumos, devenidos en artículos de lujo dentro de la cárcel.

En cuanto al acceso a la justicia, la mayoría de ellas desconoce el estado de su proceso penal; el mayor volumen de defensas técnicas se encuentra en manos de la defensa pública, y en este tiempo de pandemia se redujo considerablemente la presencia de los defensores y defensoras pese a ser, el suyo, un servicio imprescindible; casi al igual que los hombres una gran mayoría de ellas no cuentan con condena, y se encuentran procesadas, en primer lugar, por la ley 1340, de Drogas, en general por micro tráfico.

Las personas indígenas y las pertenecientes a la comunidad LGTBI están invisibilizadas para

el sistema, no cuentan con pabellones propios e, inclusive, las mujeres trans están en cárceles de varones, en espacios improvisados, debajo de escaleras por fuera de los pabellones, sin condiciones mínimas de habitabilidad, sufriendo discriminación, malos tratos, explotación sexual, tanto de parte de PPL como de funcionarios y funcionarias de las cárceles.

La simple identificación en el parte diario de las personas en situación de mayor vulneración de derechos es insuficiente, si no se adoptan medidas que garanticen una vida digna de todos y todas en el sistema penitenciario.



CENTROS EDUCATIVOS PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

CONTINÚA LA DEUDA ESTATAL CON LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY



Ministerio de Justicia no invierte en calidad de atención

El segundo año de pandemia en los Centros Educativos que fueron monitoreados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, dejó en claro la poca consistencia de la política educativa que debe regir en los mismos, y la baja inversión que realiza el Ministerio de Justicia, tanto que es dable afirmar que los centros de adolescentes son el furgón de cola de la política penitenciaria.

Es preocupante que desde la aludida Cartera de Estado se siga pensando en un sistema de cumplimiento de medidas, desde la lógica penitenciaria, sin la independencia debida y sin una política educativa que conlleve a la inserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley.

Si bien la Pandemia afectó el desarrollo normal de la vida, sus efectos no pueden ser de carácter permanente y las instituciones que tienen a su cargo la tutela de los adolescentes con medidas privativas de libertad, deben implementar medidas que normalicen la vida en los centros, hecho que no se ha observado en el 2021.

Los Centros Educativos antes que buscar la vinculación de los adolescentes con sus familias, de suerte a fortalecer los vínculos y a partir de ello trabajar de manera terapéutica para evitar el reingreso al sistema penal, hizo todo lo contrario, vulnerando el principio de

no discriminación.

El sistema de visitas de familiares a los adolescentes lleva dos años sin ser regularizado. Este derecho, incluso fue limitado pues las disposiciones de los centros solo establecen un día de visita semanal, y esa jornada otra vez reducida a una hora a la mañana y una hora a la tarde.

Este régimen, a todas luces insuficiente, es, además, discriminatorio con relación al sistema penitenciario adulto, en el cual las visitas se realizan los días martes, jueves, sábados y domingos. Esta situación fue relevada durante las visitas de monitoreo a los Centros Educativos de Cambyreta, Ciudad del Este, Itauguá y Virgen de Fátima. En todos ellos se constató un régimen de contacto familiar limitado en contraposición al sistema adulto, situación que preocupa al MNP y sobre todo señala la inexistencia de trabajo de reinserción que debe tener como fundamento la revinculación familiar y la búsqueda de un referente moral fuerte que permita que el adolescente salga de la situación de conflictividad en que se encuentra, hecho que no será posible si no se trabaja con el núcleo familiar y el entorno.

Otra situación preocupante observada es la poca claridad de los equipos técnicos en cuanto al Plan Individual de abordaje de los adolescentes. Se puede observar que existe una línea que señala la importancia de los planes, que busca establecerlos, pero los

centros aún se encuentran muy distantes de lograrlo.

El Plan Individual sigue siendo un horizonte hacia el cual está costando caminar, debido a que los técnicos no tienen el ejercicio de discutir las cotidianidades, de plantear soluciones y de buscarlas en cada caso, con cada adolescente. El plan individual actualmente se limita a un copiar y pegar de premisas generales, de ideas generales, volviéndose una línea colectiva que pretende tomar en consideración los elementos particulares de cada adolescente.

Otro elemento que aparece como conflictivo a la hora de pensar el plan individual, es el mecanismo de seguimiento y de análisis de logros pues no existe un sistema que se implemente que pueda ir midiendo los avances, no existen informes de avance, informes de seguimiento, informes de situaciones conflictivas, modificación del plan por objetivo cumplido, es decir, no hay elementos que recojan avances o retrocesos, o que planteen una modificación del plan.

Siendo el Plan Individual un elemento fundamental del trabajo de los centros, la ausencia de claridad en su elaboración y desarrollo es preocupante, debido a que debe existir un acompañamiento más cercano y más técnico por parte del Ministerio de Justicia.

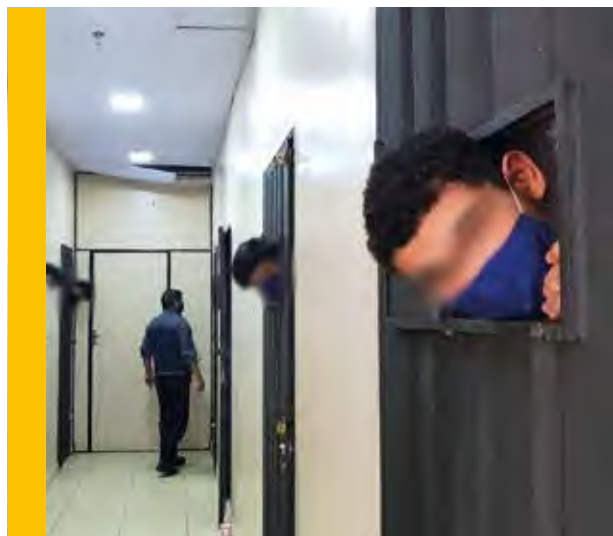
A esta situación de fondo, se agrega la reducción presupuestaria en términos de alimentación que ha generado el Ministerio de Justicia y que el MNP, en entrevista con la señora Ministra Cecilia Pérez, dio a conocer. El MNP comprobó una reducción de los insumos alimenticios en los Centros Educativos Monitoreados de entre el 40% y 60%, con algunos que van de 10 litros de leche para 15 días para 20 usuarios, reducción en productos cárnicos, además de no contar con elementos tales como colchones que, en algunos centros

como el de Ciudad del Este, llevaban un año sin recibir.

La desfinanciación de los centros conlleva un grave problema que, además de exponer a los adolescentes a situaciones de hambre, obliga a que los directores de los centros deban dedicar el mayor tiempo de sus labores a gerenciar recursos por medio de donaciones.

Es decir, los directores no administran centros que educan a adolescentes, sino que devienen en agentes de recursos que generan donaciones, buscan quien les pueda dar leche, carne, fideos o arroz, centrando todas sus energías en esta búsqueda y descuidando su rol primordial que hace a la atención de quienes están bajo su guarda.

Es imperioso que el Ministerio de Justicia pueda discriminar el presupuesto destinado a los adolescentes, contar con un programa presupuestario independiente al de las penitenciarias, debido a que la realidad demostró que, a la hora de destinar recursos a las personas privadas de libertad, los adolescentes no ocupan un lugar primordial.



DEPENDENCIAS POLICIALES



Aspectos generales: de conformidad al mandato confiado al Mecanismo Nacional por la ley 4288/11, la prevención de la tortura y los malos tratos, en lugares y ante situaciones de restricción de la libertad constituye el objetivo central del quehacer institucional. Sin embargo, esta meta no es sencilla, y procurar alcanzarla, implica una serie de acciones que solo empieza con el monitoreo. Este informe ahonda más en la explicación de este proceso en el artículo referido al Plan de Crisis Penitenciaria.

Remontándonos de nuevo a la legislación señalada, vemos que la misma, hace alusión concreta a los Establecimientos Policiales como ámbitos específicos de intervención.

De igual manera, investigaciones académicas, mesas de trabajo y recomendaciones de expertos, han identificado a la custodia policial como el momento de mayor vulnerabilidad a la violencia durante el proceso de persecución penal.

Este escenario ha movilizó a la Comisión Nacional en el sentido de prever una serie de acciones, cuya estrategia central (a más

del monitoreo) consistió y consiste en la construcción de un mecanismo que facilite las articulaciones necesarias para que emerjan las soluciones propuestas en las recomendaciones emitidas.

En el año 2021 y de acuerdo a lo planificado, se cumplió el cronograma de visitas previsto en la planificación anual, visitando comisarías de cuatro territorios del país.

Una cuestión que merece destacarse, es la activa participación ciudadana en los trabajos de monitoreo, a través de la figura del escabinado.

Comisarias visitadas

- a) En Asunción: las Comisarias 2da. Metropolitana, 3era. Metropolitana
- b) En Central: la Comisaría 2da. De Fernando de la Mora, la 4ta. Central de Lambaré
- c) En el Departamento de Salto del Guairá: Comisarias N° 1 y 2
- d) En el Departamento de Cordillera: Comisaria n°16 y 12

Principales hallazgos y recomendaciones

a) Alimentación del personal y las personas privadas de libertad:

El personal policial recibe una asignación mensual denominada UBA, equivalente al 40% del salario. De igual manera, periódicamente se recibe provisión de ciertos víveres para la alimentación del personal que cubre las guardias. Sin embargo, la estadía de las personas aprehendidas o sujetas a orden de detención o prisión no se encuentra presupuestada, razón por la cual su alimentación, comunicación y aseo depende exclusivamente de que familiares, allegados, o incluso la buena voluntad del personal policial de guardia provean alimentos y otros elementos de uso diario para su manejo mientras aguarda su libertad o derivación a alguna dependencia penitenciaria.

b) Celdas

Las celdas de detención o calabozos, en su mayoría, presentaban las siguientes características: mala higiene, con baños carentes de condiciones mínimas que garanticen salubridad e intimidad, cuyas garantías pueden ser consideradas como inherentes a la dignidad humana.

No existen celdas diferenciadas para la diversidad de condiciones que las personas pueden asumir.

c) Registros disponibles:

En la mayoría de las instalaciones visitadas no se pudo constatar la existencia y utilización del Cuaderno de Detenidos correctamente llenado. En varias de estas dependencias ya se encontraba habilitado y en pleno funcionamiento el Sistema de Información Policial, por sus siglas SIP.

No existen mecanismos para la presentación de quejas o reclamos por parte de las personas detenidas, sus familiares o abogados.

d) Salvaguardas

Con relación a las salvaguardas, consideradas como aquellas prácticas amparadas en el derecho y las recomendaciones de expertos, así como de las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos, podemos señalar que la única que parece estar cumpliéndose, por lo menos en la generalidad de los casos, es la del examen médico a los detenidos, por parte de personal de blanco perteneciente a instituciones independientes del Cuerpo Policial.

Sin embargo, también se ha constatado que estos exámenes son más formales que reales, ya no se realizan con la diligencia necesaria para identificar, registrar o comunicar posibles casos de tortura o malos tratos.

En atención a la problemática develada, se han elaborado las siguientes recomendaciones:

A la Policía Nacional

- i. Disponer de espacios adecuados y suficientes para albergar a las personas que son aprehendidas o detenidas, teniendo en cuenta las necesidades especiales que, según su género, edad, condiciones físicas o de salud puedan ser requeridas a fin de salvaguardar su integridad y dignidad personal.
- ii. Abastecer de agua potable y comida a quienes no dispongan de la asistencia de familiares u otros allegados para satisfacer estas necesidades.
- iii. Gestionar los medios necesarios para garantizar el inmediato acceso de la persona privada de libertad a la comunicación con un abogado defensor y con familiares o allegados.
- iv. Contar con carteles, afiches o folletos que sirvan para la información y la orientación sobre sus derechos, a las personas privadas de libertad que sean alojadas en estas instalaciones.
- v. Disponer la documentación eficaz de las

constancias médicas que den cuenta de que todas las personas sujetas a privación de libertad en esta Dependencia hayan sido inspeccionadas por personal médico, así como de las indicaciones que se emitieren en materia de salud física o mental.

Al Ministerio del Interior

- i. Acompañar los esfuerzos de la Policía Nacional en la obtención de una mejor dotación presupuestaria que les permita hacer frente a la prestación de un más eficiente servicio a la ciudadanía.
- ii. Intensificar los esfuerzos institucionales tendientes a articular acciones, programas y proyectos que incidan en mejores y más efectivas políticas de prevención del delito.

Al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- i. Establecer un protocolo de evaluación de las personas privadas de libertad, que contemple:
 - a) Una adecuada inspección de sus condiciones físicas y mentales; así como la identificación de dolencias o enfermedades, cuya naturaleza o estado de afectación a la salud, pudieran considerarse relevantes para ser tenidos en cuenta, durante la permanencia de la ppl, bajo custodia estatal.
 - b) La generación de prescripciones, que apunten a orientar, a los responsables de la custodia, sobre las previsiones médicas necesarias para salvaguardar la salud de los detenidos;
 - c) La constancia de haber sido atendidas en dicho nosocomio, con la expresa indicación del nombre y apellido del paciente (nombre o alias declarado por el mismo durante su atención), fecha y hora de la atención médica, así como el nombre, firma y número de registro del personal de blanco interviniente.

Al Ministerio de la Defensa Pública

- i. Asistir a las privadas de libertad que lo soliciten, desde el momento de la detención en dependencias policiales.

Al Poder Judicial

- i. Ordenar que los jueces de Ejecución realicen controles periódicos de las condiciones de reclusión de las personas prevenidas que permanecen en las Comisarías con posterioridad a los autos que ordenen su prisión preventiva.(.)



HOGARES DE ABRIGO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LAS RESISTENCIAS AL CAMBIO

La prevención de la tortura y los malos tratos a la niñez y la adolescencia institucionalizada



A inicios del año 2021 se registraban 909 NNA viviendo en instituciones de abrigo, de los cuales 382 eran niños y adolescentes varones y 527 niñas y adolescentes mujeres. Se señalaba un total de 45 instituciones de abrigo.¹

Se auguraba como un año de grandes cambios para estas niñas, niños y adolescentes, albergados bajo la medida judicial del abrigo, debido a la entrada en vigor de la Ley N° 6.486 /2020 “De medidas de cuidados alternativos y adopción” que establecía entre otras cosas, la obligación de la transformación del modelo de atención institucional al abrigo residencial², única modalidad de abrigo reconocida por la mencionada ley como modalidad del programa de cuidado alternativo³.

Estas disposiciones normativas de la nueva Ley, colaboran decididamente para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el MNP en relación a los hogares de abrigo para niñas, niños y adolescentes, en el sentido de orientar la política pública hacia la priorización del cuidado familiar y de evitar todo sistema de cuidado institucional, expresamente prohibido en la ley.

La materialización de estas disposiciones, sin embargo, ha tropezado con las dificultades y la resistencia de las entidades afectadas para avanzar decididamente en la transformación de los hogares de abrigo y en la priorización de los sistemas de cuidado familiar.

Efectivamente, durante el 2021 fue impulsada por un grupo de hogares de abrigo de modelo

¹ Datos del MINNA, mes de abril 2021.

² Artículo 116 Obligación de transformación del modelo de atención institucional Ley N° 6.486 /2020 “De medidas de cuidados alternativos y adopción”

³ Artículo 12 De las Modalidades del programa de cuidado alternativo, Ley N° 6.486 /2020 “De medidas de cuidados alternativos y adopción”

institucional, un pedido de ampliación del plazo perentorio de 18 meses señalado por la Ley para el cambio al sistema residencial. Estas entidades no habían logrado antes la transformación a modelos residenciales, y veían con dificultad poder hacerlo en el breve tiempo asignado por la ley.

El MNP ha participado de este proceso, posicionando la importancia de que dicha ampliación, en caso de darse, sea breve,

final y definitiva, como así también en la importancia de la presentación de los planes de transformación de forma previa al vencimiento de los plazos.

Durante el 2021 se han realizado visitas de intervención, visitas de monitoreo, visitas de verificación y monitoreos telemáticos de seguimiento a los siguientes hogares de abrigo para niñas, niños y adolescentes.

Monitoreos del MNP a entidades de abrigo para NNA

Instituciones	Ciudad	Departamento	Naturaleza	Niñas albergadas	Niños albergados	Adolescentes Albergados	Total NNA Albergados
Hogar Abrigo "El Puente"	PARAGUARI	Paraguarí	Privada	12			12
Hogar Abrigo Mita Vy'a	Arroyos y Esteros	Cordillera	Privada	13	8	2	23
Acciones de seguimiento							
Hogar Abrigo 'Las Tías'	CDE	Alto Paraná	Privada	27	10		37
Hogar de abrigo Guadalupe	Asunción	Capital	Privada	26	8		34
Hogar de abrigo Santa Elena	CDE	Alto Paraná	Privada	29	13		42
Centro Pedagógico de Convivencia Nemy	S. Lorenzo	Central	Publica				12
Hogar Divino Niño	CDE	Alto Paraná	Privada	INTERNADO EDUCATIVO CERRADO POR PANDEMIA			0
Hogar Santa Luisa de Marillac	Asunción	Capital	Privada	INTERNADO EDUCATIVO CERRADO POR PANDEMIA			0

Durante el monitoreo de seguimiento telemático a estas entidades fue posible conocer que debido al aislamiento por la pandemia del COVID -19 habían dejado de funcionar como albergues para niñas, niños y adolescentes en la modalidad de internados educativos, dos de las instituciones requeridas: Santa Luisa de Marillac, ubicada en la Ciudad de Asunción y Divino Niño, de Alto Paraná. En ambos casos, las titulares

de estas instituciones de carácter privado, mencionaron que estaban impartiendo exclusivamente clases telemáticas.

En otras instituciones en las cuales se realizó el seguimiento, como en el caso de las entidades "Las Tías", "Santa Elena" y "Guadalupe", fue posible confirmar que la característica del modelo impulsado responde aun al modelo institucional, por lo cual dichos servicios



privados requieren transformaciones de fondo para ajustarse al paradigma de derechos consagrado en la legislación.

En este sentido las características del modelo institucional se evidencian en las dinámicas del hogar: cantidades numerosas de niñas, niños y adolescentes, en algunos casos hacinamiento, largos periodos de tiempo de permanencia de los mismos en la institución, desvinculación familiar y comunitaria, entre otros.

En estas condiciones, las medidas de abrigo aplicadas a NNA en entidades de modelo institucional, donde permanecen por muchos años⁴ generan nuevas violaciones de derechos y los privan de criarse en el seno de una familia.

Las verificaciones de las condiciones e implicancias del cuidado institucional, aun en las entidades con importantes estructuras, señalan decididamente la necesidad de la urgente aplicación de la Ley N° 6486/2020.

En todos los casos el MNP ha recomendado la necesidad de diseñar una propuesta de transformación de las entidades y principalmente un plan de desinstitucionalización de los NNA que se encuentran actualmente en las mismas.

Durante estas acciones el MNP ha detectado la necesidad de brindar atención adecuada a NNA con discapacidad y en este sentido ha

recomendado la articulación con las instancias especializadas del Estado en esta materia, principalmente con DICUIDA⁵ del MINNA y la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las personas con Discapacidad, SENADIS.

Por otra parte, la visita de intervención al Hogar Abrigo “El Puente”, ubicado en el Departamento de Paraguari, realizada por el MNP en el mes de abril del 2021 y posteriormente la visita de monitoreo al Hogar Abrigo Mita Vy’a en Agosto del mismo año, y las recomendaciones generadas a partir de la misma, han permitido a instancias del MNP la instalación de una mesa interinstitucional e intersectorial convocada de modo conjunto con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio de la Defensa Pública (MDP), Corte Suprema de Justicia (Dirección de DDHH), el Mecanismo de Prevención de la tortura (MNP) y a través de este último, la sociedad civil organizada (CDIA), que ha llevado adelante la tarea de sistematización de la experiencia acompañando las recomendaciones emitidas.

Esta modalidad de trabajo de manera articulada permitió reflexionar sobre los procesos de transformación, identificar los recursos disponibles para los cambios y avanzar sobre acciones conjuntas y sectoriales que aseguren el derecho a protección especial de NNA en el marco de sus demás derechos y su interés superior.

La mesa interinstitucional conformada se propone el objetivo general de *“Determinar acciones de desinstitucionalización, a partir del fortalecimiento de la comunicación interinstitucional sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes residentes en entidades de abrigo”*. Una vez realizada la recopilación documental, el mapeo y diagnóstico de la situación general de niños, niñas y adolescentes en situación de abrigo, se planifica la *Visita de verificación interinstitucional*. Así, en los meses de noviembre y diciembre se visitan las siguientes instituciones:

⁴ Promedio de 5 años

⁵ Dirección General de Cuidados Alternativos

Entidad de Abrigo	Localidad
Guadalupe	Asunción
Chiquitunga	Asunción
Albino Luis	Asunción
El Abrigo	Asunción
Nta. Sra de Caacupé	Ciudad del Este
Las Tías	Pte. Franco
Santa Elena	Ciudad del Este
Tesapé Porá	Villarrica
San José de Itapé	Villarrica

Desde el MNP se contó con la participación de 5 escabinas y escabinos para cada una de las visitas. Las y los mismos referentes todos de la Coordinadora por los Derechos de la Infancia (CDIA).

Los hallazgos de las visitas permitieron identificar:

- Diferencia en los registros de niños y niñas desde el MINNA y la MDF
- Ausencia o debilidad de los equipos técnicos de las entidades
- Transformación centrada en la infraestructura, antes que el diseño técnico de la protección
- Institucionalización prolongada
- Ausencia de protocolos de actuación
- Escasa o nula visita de defensores públicos
- Escasa o nula visita de jueces/zas

Se destaca en las acciones de monitoreo desplegadas durante el 2021, la importancia de la incidencia para el cumplimiento de las recomendaciones, de iniciar procesos que siguen en marcha a través de mesas de diálogo y de trabajo que apuntan a respuestas integrales y definitivas para los niños, niñas y adolescentes que viven en instituciones.

El MNP ha asumido el rol de impulsar, conjuntamente con el MINNA, estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial, que apunten a optimizar los recursos disponibles y remover los obstáculos, para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 6.486/2020.

Sin embargo, son muchos los desafíos, escasa la inversión del Estado y grandes las resistencias al cambio, principalmente de parte de las entidades de abrigo arraigadas en el modelo institucional, lo cual requiere enfatizar en el enfoque de derechos de cualquier política o acción dirigida a NNA y reconocer que la crianza en instituciones, lejos del afecto, la contención y cuidados de una familia, equivale durante la infancia y la adolescencia a situaciones de malos tratos y en circunstancias especialmente violentas, a tortura.

HOGARES DE ABRIGO DE PERSONAS MAYORES

ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ENCIERRO



Las condiciones de vida de las personas adultas mayores albergadas en instituciones han sido monitoreadas por el MNP durante el año 2021. Efectivamente, desde su creación el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se ha encargado de visitar las entidades que acogen a personas en la vejez a fin de garantizar el acceso de las mismas a sus

derechos y de este modo prevenir los malos tratos y la tortura.

Estas acciones son llevadas adelante en el marco de las normas internacionales que protegen los derechos humanos en general y de las personas adultas mayores en particular, como así también de las leyes domésticas que

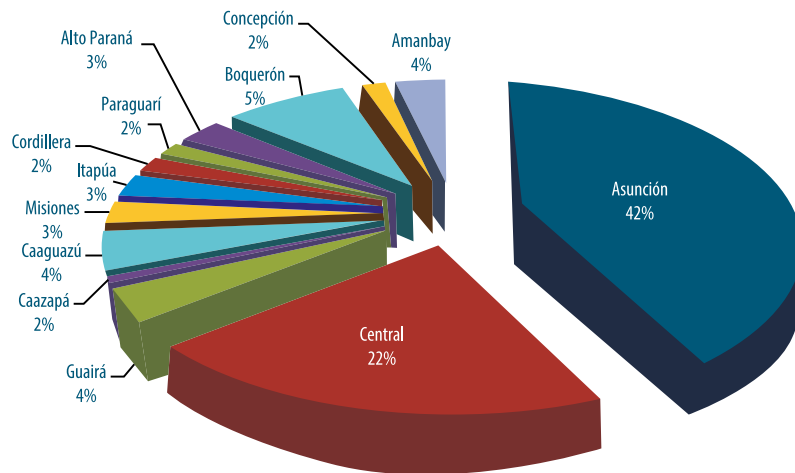
Localidad	Cantidad de Hogares	Cantidad de AM
Asunción	27	471
Central	18	247
Guaira	2	42
Caazapá	1	9
Caaguazú	2	50
Misiones	3	33
Itapúa	1	31
Cordillera	1	22
Paraguarí	2	19
Alto Paraná	1	35
Boquerón	2	95
Concepción	1	20
Amambay	2	40
Total	63	1.114

proporcionan el manto legal de protección y acceso a derechos de la persona humana en la etapa de la vejez⁶. En este sentido, preocupó al

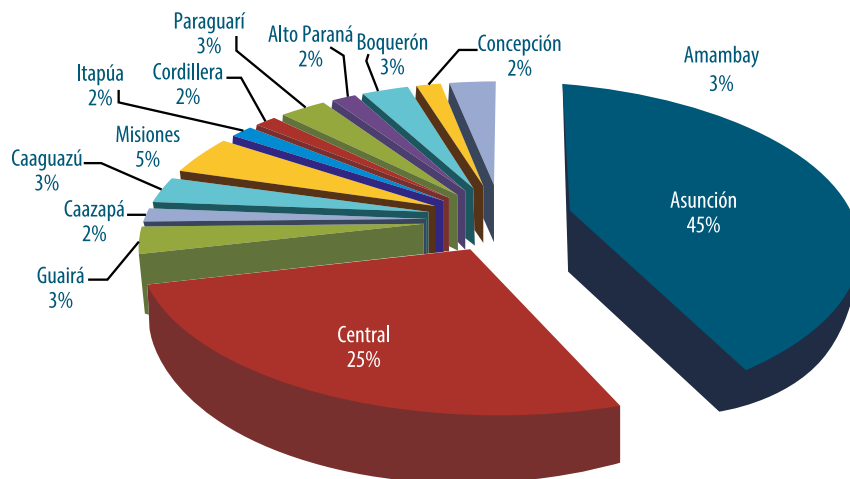
MNP durante este año, la falta de ratificación de la Convención interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las

⁶ Ley N° 1885/2002 De las Personas Adultas
Ley N° 5537/2016 " Que regula los establecimientos de atención a personas adultas mayores"

Adultos Mayores por Departamento (DAM-MSPBS, MARZO 2021)



Hogares por Departamento (DAM-MSPBS, MARZO 2021)



Personas Mayores, recomendándose impulsar las acciones necesarias para adherirse a la misma.

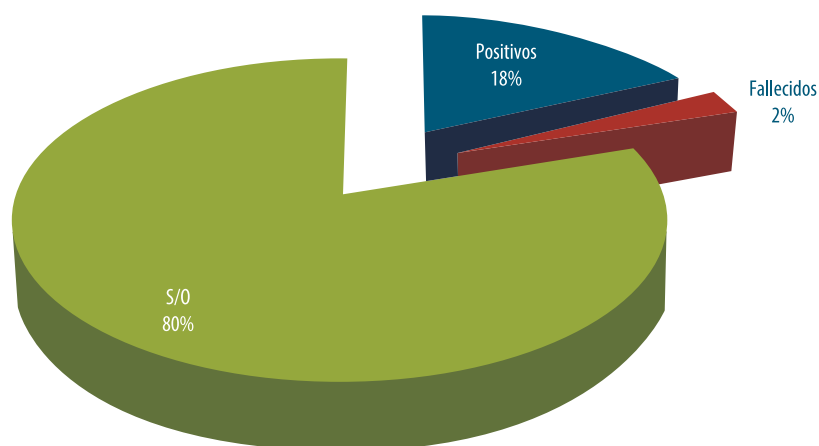
A inicios del año 2021, de conformidad a la información proporcionada por la Dirección de Adultos Mayores DAM de la Dirección General de Bienestar Social del MSPBS, más de mil personas adultas mayores se encontraban viviendo en 63 instituciones distribuidas por todo el país, la mayor parte de ellas de carácter e iniciativa privadas.

En consonancia con la distribución poblacional del país, la mayor parte de las PAM y de las instituciones de albergue se encontraban en la

Capital del país y en el Departamento Central.

En este contexto, la Pandemia por COVID-19 prosiguió impactando en esta población en encierro durante el año 2021. Las medidas para la prevención y mitigación del COVID-19 y el impacto de las mismas en relación al aislamiento social, la elevación de los niveles de encierro y el deterioro en general de las personas adultas mayores en los albergues, fue uno de los énfasis en las observaciones realizadas durante las visitas. En este sentido fue posible constatar, de inicio, la insuficiencia de la información disponible tanto en las instituciones como en los órganos competentes en relación a estos aspectos.

Impacto Covid-19 a marzo 2021 (DAM-MSPBS, MARZO 2021)



En el año 2021 el MNP decidió priorizar las visitas a las instituciones para adultos mayores del Estado.

Monitoreos del MNP a entidades de abrigo de Adultos Mayores – año 2021

Instituciones	Ciudad	Naturaleza	Mujeres	Hombres	Total
Informe de Monitoreo Hogar Gijón Roga	Luque	Pública			20
Informe de Monitoreo - Hogar Kunuú ha	Paraguarí	Privada			4
Hogar Santo Domingo – Adultos Mayores	Asuncion	Pública			43
Visita de Intervención					
Hogar Nuestra Señora de la Asunción	Asuncion	Pública			40

Durante estas visitas, fueron observadas las siguientes dimensiones: condiciones de albergue, medidas para la prevención y mitigación del COVID- 19, mantenimiento de la salud, vinculación familiar, y violencia y discriminación.

Como resultado de esta gestión se destacan los siguientes hallazgos positivos:

- Autoridad de aplicación(DAM) abierta al diálogo y a la recepción y gestión de recomendaciones
- Existencia de un equipo de gestión de la autoridad de aplicación

- Articulación con las regionales de salud de las regiones sanitarias a través de las Oficinas de Atención a Personas AM
- Vacunación contra el COVID – 19 de gran parte de la población AM y de funcionarios/as de HAM
- Bajos niveles de mortandad, verificada en los lugares con registros

En cuanto a las situaciones identificadas como problemáticas para los derechos de las personas adultas mayores que viven en estas instituciones, se mencionan:

Situaciones problemáticas detectadas

- Sub registro de establecimientos destinados al alojamiento de estadía permanente HAM⁷
- Población afectada por discriminación múltiple
- Falta de protocolos de actuación para prevención y atención en relación a accidentes y urgencias.
- Falta de mecanismos instalados, seguros y accesibles para la prevención y denuncia de malos tratos, negligencia y tortura
- Infraestructuras inadecuadas
- Necesidad de fortalecimiento de las autoridades de aplicación señaladas en la ley DAM
 - MSPBS
- Necesidad de mayor articulación de las acciones de la DAM con las Municipalidades
- Escasas condiciones para el envejecimiento activo y saludable
- Limitaciones significativas para el acceso a salud mental
- Altos niveles de aislamiento social y familiar
- Aumento de barreras para el acceso a la salud
- Espacios físicos y mobiliarios poco adecuados
- Insuficientes recursos humanos especializados en los HAM
- Falta de recursos propios de los HAM para la gestión de óbitos en condiciones de dignidad.

En relación a todos estos aspectos, el MNP realizó recomendaciones a la Dirección General de Bienestar Social y a su Dirección de Adultos Mayores, como así también al Ministerio de Salud Pública, del cual depende Bienestar Social, a fin de impulsar acciones positivas y obligaciones de “no hacer” que se orienten a terminar con la problemática detectada y a impulsar buenas prácticas que repongan y garanticen los derechos de las personas adultas mayores en estas instituciones, que se encuentran violados.

Con estos propósitos se impulsaron acciones de incidencia para la atención de situaciones urgentes, entre ellas: la mudanza de los hogares Nuestra Señora de la Asunción y Santo Domingo a nuevos locales; el mejoramiento presupuestario y el fortalecimiento de la DAM como autoridad de aplicación de las normas en la materia; el establecimiento de protocolos de actuación para encargados y cuidadores de las instituciones y otros funcionarios y funcionarias de las entidades,

ante situaciones de urgencias y accidentes que afecten a las personas adultas mayores albergadas, entre otras.

Es de destacar durante este proceso, la colaboración de la sociedad civil a través del escabinado realizado por la Asociación Latinoamericana de Medicina Social ALAMES, brindando los aportes especializados en materia de salud, necesarios para orientar acciones de monitoreo e incidencia del MNP.

Las acciones de vigilancia e incidencia en relación a situaciones detectadas en el año 2021 prosiguen y se integran a los nuevos desafíos, en la lógica de las acciones afirmativas que se requieren para echar luz acerca de las condiciones de vida de este sector de personas, cuyo encierro termina cuando sus vidas llegan a su fin.

⁷ Hogares para personas adultas mayores

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

LA OPRESIÓN DE LOS DISCAPACITADOS PSICOSOCIALES

Un Hospital que es una cárcel



Por rutina, el **Hospital Psiquiátrico de Asunción (HPA)** figura entre las instituciones que deben ser monitoreadas por el MNP, que, como institución pública, vela por los derechos de las personas *en situación de encierro (privadas de libertad)* cuyos derechos estén o puedan estar siendo violados.

El HPA tiene continuidad con el ex Hospital Neuro-psiquiátrico, de carácter manicomial. Mantiene la inercia de malas prácticas pretéritas seculares y no enmendadas; malas prácticas que ya habían sido objeto de observaciones y sanciones a nivel internacional. Ya que, no obstante, los cambios realizados, el HPA sigue violando los derechos de las personas con discapacidad social, sus usuarios, que son atendidas en el lugar.

El Hospital Psiquiátrico se usa como centro asistencial, o sea, como institución de cura, y

también se lo emplea como prisión. Los jueces destinan a personas enfrentadas con la ley, provenientes de las penitenciarías, en el caso de tener discapacidades psicosociales, para que sean 'internadas' junto a personas no procesadas ni condenadas. No es posible, aceptable ni legal que una institución sea al mismo tiempo, en el mismo local, con el mismo régimen, y bajo la misma autoridad, una *cárcel* y un *hospital*.

El HPA constituye una *cárcel para Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial*. Cuando que, al contrario, estas personas deberían ser *beneficiadas* con una discriminación positiva, ser *protegidas* en su seguridad y en su *vulnerabilidad*, así como *rehabilitadas*, y nunca deberían ser *penalizadas* arbitrariamente por delitos ni cometidos ni imputados.

De facto, el HPA *funciona como una penitenciaría gobernada por médicos psiquiatras*. Lo que recuerda a las pesadillas de los manicomios del siglo XIX, violatorios de los derechos humanos vigentes en el Paraguay, así como en la colectividad democrática mundial. El proceso de internación involuntaria (coercitiva) viola asiduamente los protocolos adoptados. Las personas internadas en un momento que hubiera podido justificar una *internación involuntaria*, no pasan luego a ser *internadas voluntarias*, al fin de su crisis. No pasan a ser reconocidas como personas libres de aceptar o rechazar restricciones de sus derechos, en el caso de haber propuestas con propósitos terapéuticos.

Las personas con discapacidad psicosocial, están privadas de libertad, incomunicadas, tratadas con una medicación y terapia electro convulsiva no consentida, sin una diferenciación basada en sus necesidades y sus capacidades, sin derecho a disponer de un lugar propio, sin ropa propia, sin mobiliario,

sin pertenencias personales como el celular; sin actividades terapéuticas, sin su seguridad garantizada, sin apoyo profesional y sin una necesaria acogida, que debe ser cálida.

En estas condiciones, es difícil colegir que la persona PLSDPS pueda ser *beneficiada* --lo que es algo más que la remisión de sus síntomas-- o que pueda *distinguir* entre una *cárcel* (penal) y otra *cárcel hospitalaria* con medicación compulsiva no consentida ni

Rehabilitar no es propósito

El HPA es una institución cerrada. Al no ocuparse de la *rehabilitación*, está realizando una omisión médica de auxilio. La secuencia rígida del HPA es: *Medicar* y, si los síntomas

comprendida, indiscriminada y sin apelación. Ya que la persona con discapacidad psicosocial no tiene a nadie a quien reclamar el respeto, la protección, la restitución de sus *derechos*; tampoco el derecho que goza una persona detenida por causas penales, quien al menos sí dispone de un abogado defensor. La comunicación con los familiares de las personas con discapacidad psicosocial está estrictamente *prohibida*, por tiempo indeterminado e indeterminable.

no se remiten: *Electro-convulsionar* y, si los síntomas no se remiten: Declarar '*crónica*' a la persona con Discapacidad Psicosocial.

I. FOTO PREMIADA DE USUARIO EN CONCURSO



II. GRAFITI REALIZADO POR USUARIOS



Imágenes en que se expresan personas internadas

- 1.a) La **Foto de arriba izquierda**, fue premiada en un concurso fotográfico entre internos ('pacientes'). La polisemia de 'POR FAVOR NO PISAR', y la deformación del icono prohibir (= Ø) con el infinito (= ∞), son muy expresivas de la sensación opresiva.
- 1.b) El **Grafiti de arriba, derecha**, en la pared, convierte la *imagen de las rejas* de una jaula en *alas* de oscuros pájaros que se liberan, expresando el anhelo de liberación.

El usuario - internado recibe ahí, una asistencia de mínimo *esfuerzo* en el uso de los diversos *medios* asistenciales y profesionales disponibles; con el máximo uso de aquellos medios que sí están siendo usados, con riesgo de sobre-dosis.

La ciencia tiene más recursos, las personas en situación de DPS tienen más derechos. La nación necesita, reclama, quiere y puede beneficiarse con una mayor salud mental. La dignidad de las personas en situación de discapacidad psicosocial merece más respeto, todo el respeto. Sea cual fuere la orientación teórica o el paradigma psiquiátrico empleado, la *rehabilitación* no puede ser *omitida*, en el caso de la atención a discapacidades psicosociales. Y la *rehabilitación* no puede ser ajena a una acción asistencial *interdisciplinaria*



que busque realmente la *salud mental* del atendido.

¿Porqué? Porque la intervención asistencial sanitaria de salud mental compromete a la *personalidad del doliente*, a su *vida social*, de trabajo, a su relación *familiar*, a su *dignidad*, a su *identidad*, al *proyecto* de su vida, así como a su *mente*, al *sentimiento* y al *sentido* de quien padece estas discapacidades.

Propuesta de intervención

El problema no consiste en considerar *si podemos cambiar* al Hospital Psiquiátrico de Asunción. El problema consiste en considerar si podemos *no suprimir* esa práctica del Hospital Psiquiátrico de Asunción sin hacernos cómplices y culpables de *criminalizar* la Discapacidad Psicosocial y de violar los derechos de quienes la padecen. Prejuicios, estereotipos, discriminación, simple maldad, o el terror propio del nesciente ante la discapacidad psicosocial no fueron expresados al MNP por el personal asistencial del HPA, que siempre fueron cordiales. Pero, estos problemas no pueden estar ausentes. Y tener una enorme *incidencia*.

La discapacidad psicosocial ha crecido en el Paraguay^{8[1]} en mayor medida que en los demás países del hemisferio con el desarrollo de la pandemia del Coronavirus. Ella no es sólo un problema del HPA. Es otra epidemia que también agobia, como el CV-19. Contagia también a algunas *familias* de las personas con discapacidad psicosocial, cuya desesperación, ignorancia y/o falta de recursos les impide tener mayor confianza en la ciencia, en la técnica, en el compromiso o empatía de los agentes de salud, que --en parte-- los defraudan. Muchos se *deshacen* de sus familiares en situación de discapacidad psicosocial y los depositan en el HPA.

Ante ello, hay que reiterar el juramento hipocrático de *no dañar*. Hacer todo lo posible

8 ^[1] Según el *Banco Mundial*, con el 61,9 %, **Paraguay** se posicionó como el país con el mayor porcentaje de población que reportó haber sentido ansiedad, nerviosismo o preocupación, siendo las mujeres las más afectadas en su salud mental a causa de la crisis causada por la **pandemia** del coronavirus (Ultima Hora 12 diciembre 2021 **Paraguay lidera ranking de ansiedad por la pandemia**).

para que todas las personas con discapacidad alcancen la *máxima plenitud* posible, en toda su vida, para lo cual hay que hacer otra institución que hoy no es el HPA.

El país, el estado y la sociedad civil, deben adoptar otra *perspectiva, otra prospectiva, otra conducta, otra institucionalidad* y otra *cultura* sobre la Salud Mental. Debe terminar con el resabio de un pasado inaceptable, pero aún vigente. Debe *promover* la salud mental, *prevenir en lo posible* la ocurrencia de situaciones de la discapacidad psicosocial, *asistir* en forma integral a las personas en situación de discapacidad psicosocial, y

ayudarles a *rehabilitarse*, de modo que puedan reintegrarse a sus comunidades y a su propia vida, con la mayor calidad posible.

El Paraguay debe asegurar el cumplimiento del propósito de la *Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad* a la cual se comprometió. Promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos, de los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales a todas las personas con discapacidad. (Art.1° CDPCD).



Parte III

ARTÍCULOS RELACIONADOS CON ÁMBITOS DE ACCIÓN DEL MNP DURANTE 2021

EL MNP Y LAS MANIFESTACIONES CIUDADANAS DURANTE 2021

ENCIERRO, MANIFESTACIONES Y RESPUESTA VIOLENTA DEL ESTADO

Orlando Castillo

Comisionado Nacional



La ciudadanía se volcó a las calles solicitando la renuncia del Presidente y Vicepresidente de la República, Mario Abdo Benítez y Hugo Velázquez, respectivamente, acciones concretas ante el desabastecimiento de los hospitales públicos, cuyos costos fueron trasladados a las familias que debieron adquirirlos, incrementando el gasto de bolsillo en salud.

El día 5 de marzo se inician una serie de manifestaciones que primeramente fue capitalina, pero que, debido a las aprehensiones de manifestantes y al exceso de la fuerza utilizada por la Policía, la misma se fue extendiendo a varias ciudades del país, siendo Ciudad del Este otro foco importante de manifestaciones, pero sin ser la única, habiendo manifestaciones en localidades lejanas como Jasy Kañy en Concepción, o en San Pedro o Encarnación.

Durante estas manifestaciones, el MNP tuvo contacto con el Ministerio del Interior, manteniendo una reunión con el Ministro Arnaldo Giuzzio y su equipo en fecha 9 de marzo; en la ocasión fueron puestas de

A diferencia del primer año de la pandemia, el 2021 encontraba a una población nacional agobiada por una enfermedad que no daba tregua, y donde los costos se encontraban siendo asumidos por cada familia, siendo las polladas, tallarinadas, hamburguesadas la constante del día a día.

Esta situación, ante la insuficiente respuesta estatal de satisfacer el derecho a la salud de la población más el cansancio del encierro, dio paso a la movilización ciudadana al cumplirse casi 1 año del primer decreto presidencial de medidas sanitarias.

El mes de marzo del 2021 fue particularmente conflictivo debido a la movilización social de un sector importante de la población que manifiesta su disconformidad con la situación por la cual han atravesado varias familias de enfermos con COVID en los hospitales públicos y privados.

En este marco de manifestaciones que derivaron en enfrentamientos entre la Policía y Manifestantes, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura tomó intervención, registrando los abusos que se dieron y comunicando los mismos a la fiscalía, para su intervención e investigación.

manifiesto las preocupaciones institucionales con referencia a la actuación policial. Desde ese momento se intentó mantener comunicación permanente.

En el marco de estas comunicaciones se recibió información de la propia policía que señala que han identificado a posibles infiltrados en las manifestaciones, contando con imágenes de cámaras de seguridad y con fotografías de los mismos.

El MNP recomendó entonces a la Policía que pueda disponer de estrategias que lleven a poder separar a los infiltrados de los manifestantes, aislarlos y aprehenderlos, entregándolos a la justicia.

Durante las manifestaciones se pudo observar incapacidad de la policía para establecer mecanismos que garanticen el derecho constitucional a la manifestación y eviten desenlaces violentos, desconociendo técnicas de monitoreo y seguimiento ante cuya ausencia, llevó al personal policial a arremeter contra todos los manifestantes y no precisamente contra quienes pudieran protagonizar acciones que riñen con la ley.

Tanto el Ministerio del Interior como la Comandancia de la Policía Nacional demostraron poca capacidad de manejo de la situación, desconociendo la realidad imperante del país que permitía asumir que, antes que un problema de seguridad, se trataba de un problema de salud pública y, consiguientemente, las respuestas debieron ser de ese carácter y no a través de las cachiporras y las corridas.

Es importante que tanto el Ministerio del Interior como la Policía Nacional entiendan que las manifestaciones ciudadanas como forma de representación de la libertad de expresión y de petionar a las autoridades, no representan un ataque a la democracia, visión errónea que conlleva que las mismas deban ser dispersadas a cualquier precio.

Es fundamental que se desarrollen mecanismos y protocolos de intervención en manifestaciones y que los mismos se construyan desde una lógica de protección de los derechos fundamentales. En la formulación de esos instrumentos deben participar técnicos y sociedad civil, actores que no sólo sean invitados a validar un proceso del cual no tomaron parte.

Es imperioso el contacto y el trabajo con la sociedad civil y con las organizaciones y movimientos sociales en la construcción de instrumentos y de trabajos coordinados que ayuden a llevar adelante la acción ciudadana y de las instituciones estatales, lo cual redundará en la prevención de los malos tratos y hasta de tortura que pueden ocurrir, antes, durante o después de las manifestaciones populares, situación que es motivo de permanente preocupación y denuncia por parte del MNP.



EL MNP Y LAS ENCUESTAS SOBRE “ACTITUDES ANTE LA TORTURA”

PREVENIR LA TORTURA : OBJETO CIENTÍFICO Y COMPROMISO ÉTICO

José Carlos Rodríguez
Comisionado Nacional

Problemática social y científica



La tortura es el mal que define nuestra identidad. Somos esto: un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNP).

Quisiéramos no existir: no ser necesarios. Pero, eso no va a ocurrir, no todavía. La historia nos cuenta lo contrario. Hemos recorrido un largo camino en contra de la crueldad. No se crucifica más a los condenados (como a Cristo), la inmensa mayoría de la humanidad condena hoy legalmente a la tortura. Pero, el mal se resiste, subsiste y reincide. Países líderes y abanderados de los derechos humanos reinciden, como Inglaterra en Irlanda del Norte, y como Estados Unidos en Guantánamo (Cuba). Hay países que ni reconocen el derecho de sus pueblos a no ser torturados, como Arabia Saudita.

Definir la tortura no es difícil⁹; prevenirla sí, es un desafío. Supone leyes, reglamentos, protocolos, vigilancia y... finalmente una sociedad y ciudadanía mejor. La ingenuidad kantiana, quien pensaba que con una buena ley se pueden hacer buenos ciudadanos hasta con un pueblo de diablos, no parece suficiente. Hacen falta más cosas, como virtud cívica (Rousseau), y muchas otras cosas: educación, cohesión social, igualdad, ciudadanía, prosperidad compartida.

El profesor Guttandin¹⁰ nos recuerda que la historia existe. El control social ha sido formulado en diferentes épocas; como sacrificio, como castigo, como tratamiento y como prevención situacional. También en el Paraguay las cosas habían sido peores en la colonia y en las dictaduras republicanas. Pero ello tampoco da para alegrarse: el hecho subsiste, a pesar de que el país adoptara las normas de los derechos humanos.

Para el MNP, la tortura es un tema político y también científico.

Es político contribuir a una política pública que prevenga la tortura. Lo cual supone datos válidos, globales y sostenibles y no solo la casuística de los hechos sueltos. Aunque a veces una golondrina, que no hace el verano, pueda influir sobre algún comportamiento colectivo.

El tema científico es medir —en forma sostenible e incontestable— la ocurrencia de la tortura y su proceso. Medir lo que es un

⁹ ‘...Se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia...’ NNUU, Artículo 1, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984.

¹⁰ Fiedheim Guttandin (2017) *Transgresiones normativas y control social*. Estudios paraguayos, pgs. 265-275.

fenómeno clandestino, sancionado como crimen de lesa humanidad (sancionable en principio por cualquier juez del mundo, no excarcelable y que no prescribe). Un hecho que sin embargo está protegido por el poder

duro de facto, e incluso por cierta mentalidad autoritaria 'popular': la mentalidad que quiere linchar a los 'criminales'. Todo ello insume una *criminología* cuidadosa y una astucia heurística.

Comenzando con la actitud

En el principio era la actitud. Ni las percepciones, ni las disposiciones a actuar, ni los valores existen sueltos. La actitud forma el *esquema* que los une, un *frame*¹¹. Este esquema conforma a los sujetos y a las instituciones. Por ello, Amnistía Internacional¹² hizo sus 21 mil encuestas sobre el tema, en 21 países y en los 5 continentes. Faltaba *Paraguay*, ahora ya tenemos los datos. Y usaremos a los demás países encuestados como baremos, esto es, como instrumento de medición.

Estudiamos la actitud con tres preguntas: riesgo, norma y excepción. Es un rostro trinitario.

El *primer aspecto* de la actitud expresa si 'la persona se considera en *peligro*, o *fuera de peligro de ser torturado*'. Este aspecto se refiere a un *hecho*, un hecho que supone la

percepción de una cosa, una cuestión de ser, no del deber ser. Las diferencias entre países encuestados son enormes. La ciudadanía brasilera y la mexicana se sienten más en peligro que los británicos, muy cerca de nuestros compatriotas que están detenidos¹³ (personas privadas de libertad, ppl).

En el Paraguay el **43%** de las personas mayores cree que estará libre de tortura si se encontrara bajo custodia. O sea que el **57%** no se siente a salvo (o no lo sabe o no lo contesta) (Ilustración 1). En Gran Bretaña, el 83% de las personas se siente a salvo. Es el mejor lugar para no ser torturado. El peor caso fue Brasil, donde solo el 18% se siente a salvo.

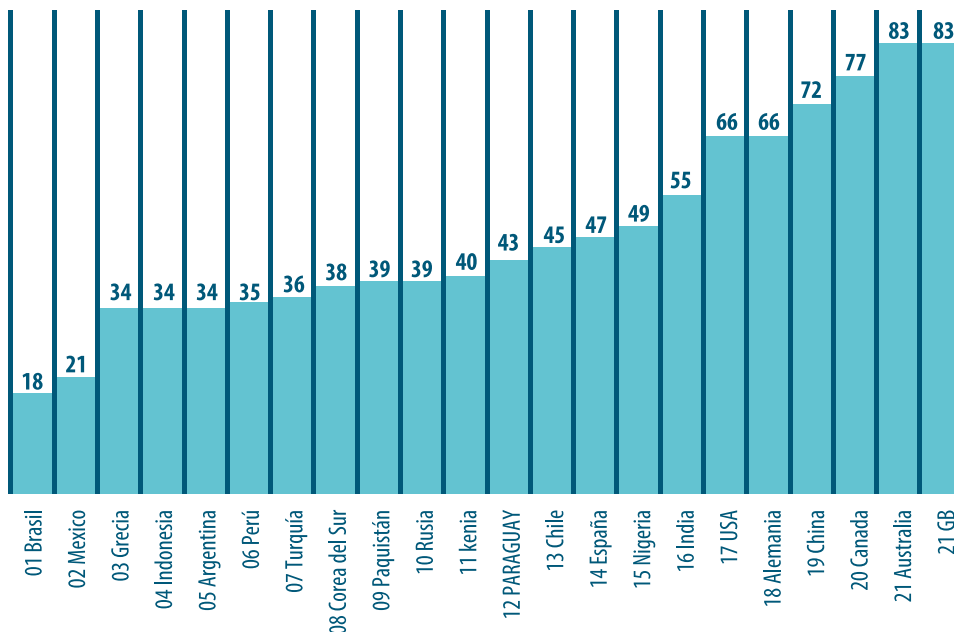
¹¹ Lakoff, G., & Johnson, M. (1980). *Metaphors We Live By*. Chicago: The University of Chicago Press.

¹² Amnistía Internacional (2014) ACTITUDES FRENTE A LA TORTURA Encuesta mundial de actitudes respecto a la tortura 2014 by amnistia internacional - Issuu

¹³ Según datos preliminares de una encuesta en curso a la población cuyo universo es de 15 mil ppl, cuya muestra tiene control estadístico, o sea, representatividad.

LIBRE DE TORTURA, BAJO CUSTODIA

ACTITUD CIUDADANA EN %



Datos de A1 y recolectados por el INE (2014 y 2021)

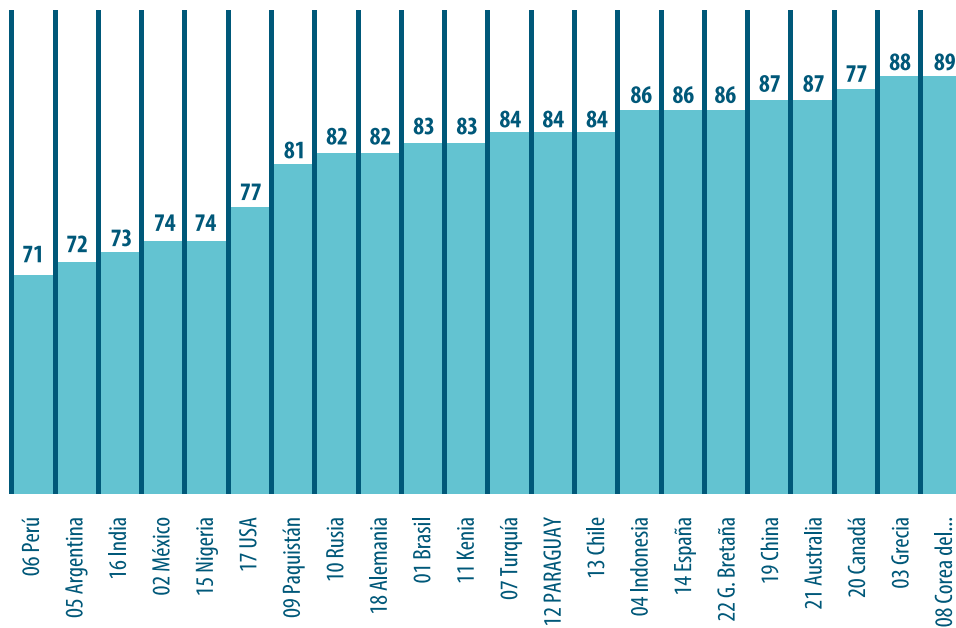
El segundo aspecto de la actitud es el ‘acuerdo con que existan *leyes claras que prohíban la tortura*’. Y acá vemos muchísimo consenso.

Este aspecto de la actitud se refiere a una cuestión del *deber ser*, no del ser. Que haya una legislación, en general, sí.

La mayor parte de la ciudadanía del mundo encuestado cree que sí. Debe prohibirse la tortura para más del 80% de los encuestados y en ningún país para menos del 70% de los encuestados. Paraguay está de acuerdo en tener leyes para prohibir la tortura ¡en un **84%**! Un acuerdo mayor que Alemania y que USA. Aunque la explicación puede que no sea tan simple. USA puede creer que no se necesitan leyes claras, porque sin ellas, igual, la ciudadanía se siente a salvo, e igual puede ocurrir en Alemania



QUE HAYAN LEYES CLARAS CONTRA LA TORTURA ACTITUD CIUDADANA EN %



Datos de AI y recolectados por el INE (2014 y 2021)

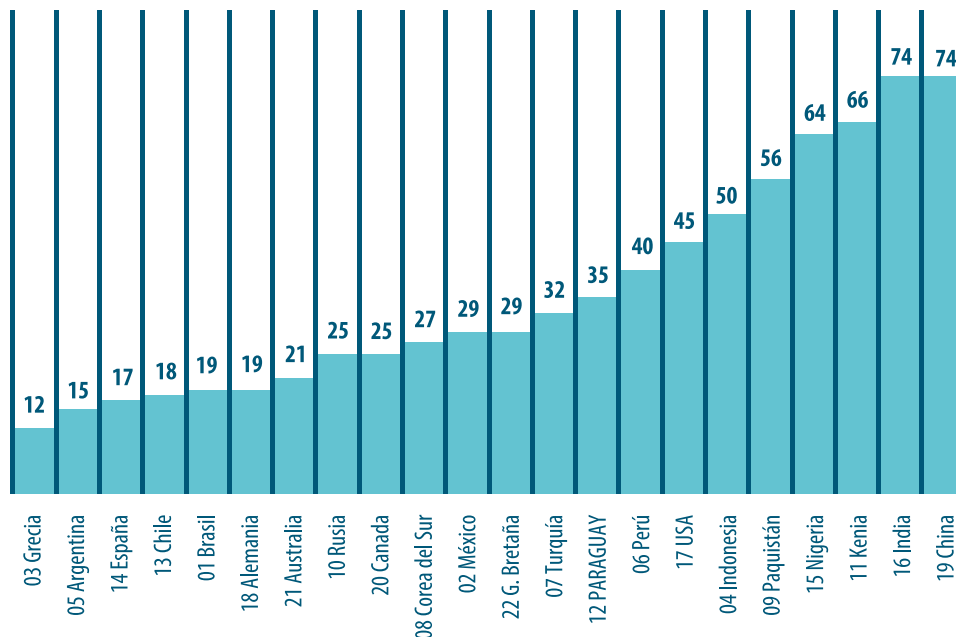
El tercer aspecto es la excepción. La diversidad de actitudes vuelve a crecer en este aspecto. '¿Es necesario y conveniente

la tortura para obtener información que salve vidas humanas?'

Alegra la coherencia de Grecia (que por algo inventó la democracia). Sólo un 12% acepta excepciones. Sorprende la respuesta de la ciudadanía china que, en un 74%, dice que, en estos casos, se puede y es conveniente torturar. En el Paraguay, solo un 35% dice que se puede y debe hacer excepciones a la prohibición de la tortura

ES POSIBLE Y CONVENIENTE TORTURAR A VECES

ACTITUD CIUDADANA EN %



Datos de A1 y recolectados por el INE (2014 y 2021)

Otros datos y otros encuestados

El MNP está haciendo encuestas también en las Cárceles y Centros Educativos. Estos datos aún no han terminado. También se propone hacerlas con personal policial y con custodios. La idea es que la tortura deje de ser un tabú, o misterio.

Dentro de las prisiones ya hemos hecho más de 300 encuestas *'secretas'* (como el voto secreto), *auto-administradas*, con urnas cerradas, de tal manera de garantizar la libertad de expresión, evitando el temor a ser expuesto y sancionado. Para ello copiamos las rutinas del Tribunal Electoral. Y lo mismo se hará con policías y con guardianes, lo que todavía no comenzó.

En cualquier caso, y en todos ellos, cumplimos y cumpliremos con el deber y mandato de dar la voz a todos y todas, de profanar el secretismo y llevar transparencia sobre la situación de nuestro respeto a la más íntima y primaria dignidad, que es la que otorga el derecho a no ser torturado.

EL MNP Y SU VINCULACIÓN CON SUS PARES DE AMÉRICA LATINA Y CON LA APT PARA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

INTERACCIÓN INTERNACIONAL EN PANDEMIA

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional



Durante todo el duro tiempo de la pandemia por COVID-19, desde la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la región de América Latina, con sede en Santiago de Chile, el MNP participó de periódicos encuentros convocados para compartir vivencias propias del trabajo que compete a los Mecanismos Nacionales, identificar problemas comunes, interactuar dando a conocer trabajos exitosos o expresar la solidaridad continental en casos de negativo impacto en algunas de nuestras instituciones.

A partir de esa rica experiencia, el MNP ha sido y es permanentemente convidado por sus pares de la región o alterna con los mismos en temas específicos de interés para el trabajo que nos es propio y que no siempre se presenta fácil. En muchas ocasiones fue posible comprobar que la creatividad y la inventiva, expresadas en acciones compartidas generosa y solidariamente, son fundamentales a la hora de hacer frente a un enemigo desconocido y temible. Baste citar, a modo de imperfecto ejemplo, la amplia difusión que en la región tuvo la propuesta metodológica *“Trabajo de monitoreo frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19”*, dado a conocer en abril de 2020 y citado con destaque en el reciente informe del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas

Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SPT).

A lo largo de 2021, el MNP tuvo ocasión de reunirse, naturalmente de manera virtual y siempre a través de su Comisión Nacional con apoyo de integrantes del Equipo Técnico, con el MNPT (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura) del Brasil. El primer tema que convocó a nuestras instituciones fue la posibilidad de explorar y compartir la experiencia paraguaya en trabajos de inspección y monitoreo de Hogares de Abrigo de Niñas, Niños y Adolescentes, ámbito en el cual existe sobrada experiencia.

En el marco de un Convenio de Cooperación Mutua suscrito especialmente con el CNPT (Comité Nacional de Prevención de la Tortura)

de la Argentina, en una reunión de alto valor de intercambio de vivencias se abordaron los temas de “Sufragio de las personas privadas de libertad” y “Experiencias de monitoreo en hogares de abrigo de adultos mayores”. En el primero de los casos, la experiencia argentina en un tema cuyo desafiante abordaje debe ser materia de trabajo denodado por parte del MNP, resultó de inestimable valor para diseñar una estrategia tendiente a avanzar en la consecución de este derecho hoy negado a las personas privadas de libertad sin condena o, lo que es lo mismo, en prisión preventiva, claramente mayor en número que los condenados en nuestro sistema penitenciario. Y en el segundo de los temas, la transmisión de nuestra experiencia con adultos mayores fue altamente valorada por nuestros pares de la hermana República Argentina.

Con el SEPRET (Servicio de Prevención de la Tortura) de Bolivia, tuvo lugar un encuentro en cuyo transcurso se expuso la experiencia nacional en trabajos de monitoreo en centros penitenciarios y educativos, resultando corto el tiempo inicialmente acordado, por cuya razón surgió el compromiso de seguir debatiendo temas de interés común en próximas ocasiones. Los lazos de fraterno entendimiento están tendidos con nuestros pares bolivianos.

El MNP del Ecuador convidó al MNP del Paraguaya una reunión en cuyo transcurso, con Agenda abierta, se abordaron temas centrales al trabajo de prevención que es propio de

nuestras instituciones. Colegas ecuatorianos valoraron los aportes que dijeron recibir con sumo beneplácito, quedando abiertas las posibilidades para futuros encuentros.

Por su parte, la APT (Asociación de Prevención de la Tortura), organización no gubernamental que trabaja alrededor del mundo para prevenir la tortura y los malos tratos, y a nivel local, regional e internacional para la promoción y defensa de los derechos humanos, con sede en Ginebra, Suiza, a través de su oficina para América Latina, mantuvo cuando menos tres encuentros virtuales con representantes del MNP del Paraguay, sobre diversos temas de interés común. Resulta oportuno consignar que la APT, antes de la existencia de las limitaciones impuestas por la pandemia, brindó asistencia técnica de altísimo nivel al MNP, en reuniones celebradas presencialmente en Asunción, de cuya articulación nacieron lazos de cercanía notables y altamente gratificantes para el trabajo del MNP.

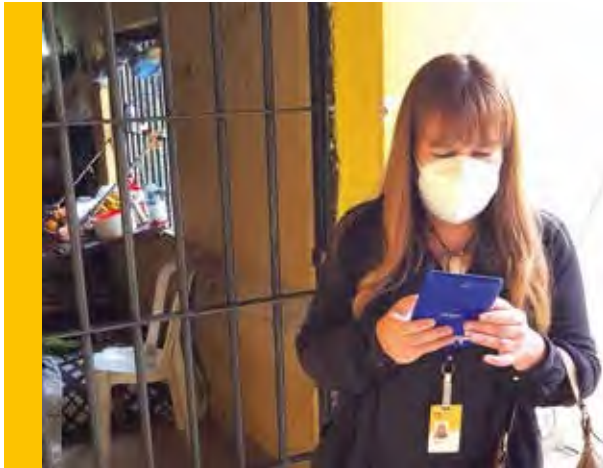
En este tiempo en el cual, obligados por la pandemia, la comunicación virtual se ha vuelto moneda corriente, el MNP fortaleció su proyección internacional, brindó su experiencia y recibió enseñanzas de gran valor, justificando con creces su condición de primer órgano de su tipo en América del Sur.



EL MNP Y LAS ACCIONES CONCRETAS DE ABORDAJE DE POSIBLES SOLUCIONES A LA DENOMINADA “CRISIS PENITENCIARIA”. SEMINARIO INTERNACIONAL ACERCA DEL TEMA

LA CRISIS PENITENCIARIA Y LA PROPUESTA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

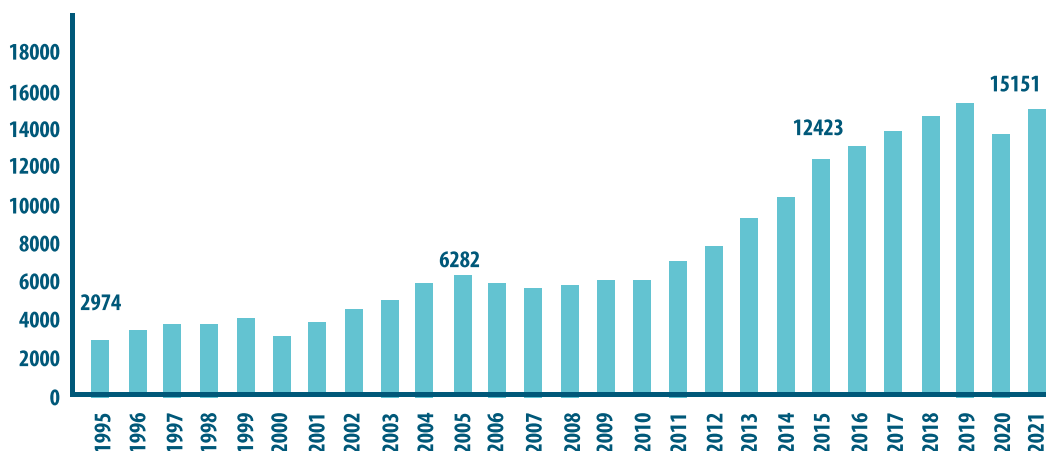
Elizabeth Flores
Comisionada Nacional



La crisis penitenciaria evidenciada desde hace ya muchos años, tuvo su origen en el crecimiento acelerado de la población sujeta a medidas o penas privativas de libertad.

Los datos estadísticos dan cuenta de una tasa de crecimiento de 212 encarcelados por cada 100 mil habitantes, y una población cautiva, que viene duplicándose cada 10 años. Esta constante, ha llevado a alcanzar la alarmante cifra de 15.000 personas a finales de 2021.

Esta situación ya inquietante de por sí, es más dramática aún, si se la encuadra en el contexto en la cual se encuentra inserta. El 98 % de los privados de libertad, conviven en un ambiente de sobrepoblación crítica¹⁴, es decir, en medio de la improvisación de recursos, ya que a la incapacidad edilicia de albergar este número de personas, acompaña la imposibilidad de satisfacer las demandas básicas de alimentación, salud, seguridad y atención que ello precisa.



Evolución de la población privada de libertad en el Paraguay, de 1995 a 2021

Fuente: elaboración propia del MNP, con datos del ILANUD y con el parte diario del 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Justicia del Paraguay.

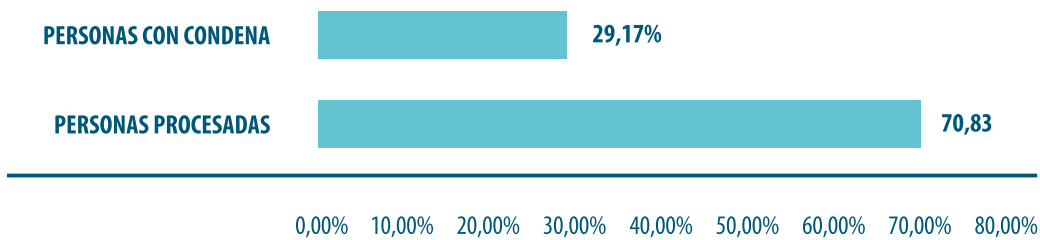
14 De acuerdo a la definición utilizada por el Comité Europeo para los problemas criminales, la sobrepoblación crítica se da cuando la densidad de la ocupación de la capacidad es de 120% o más

Las extremas malas condiciones de vida que este entorno provoca fue el detonante de una serie de eventos críticos para la mayoría de los Penales, llegando incluso a desatar sangrientos motines que han costado la vida a muchas personas privadas de libertad y enlutado a muchas familias.¹⁵

Las paupérrimas condiciones de vida que se ofrece a quienes se encuentran bajo custodia del Estado son, en gran medida, consecuencia de un modelo de convivencia que canaliza la mayoría de sus conflictos hacia el Sistema

de Justicia Penal; el cual ya se encuentra completamente desbordado y sin capacidad de respuesta ni oportuna ni eficiente.

Y en este sentido cabe señalar que la situación procesal de quienes se encuentran guardando reclusión en algunas de las 18 penitenciarias distribuidas en el territorio nacional, es de la siguiente manera: ppl de sexo masculino, 71% de procesados y 29 % de condenados; entre las mujeres, el 59% corresponde a condenadas y el 41 % a procesadas.



Situación procesal en el sistema penitenciario de personas adultas, al 14 de diciembre de 2021

Fuente: Información obtenida del parte diario del Ministerio de Justicia

Ante esta compleja situación, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se propuso impulsar un plan de acción que aborde de manera integral la problemática, teniendo como objetivo clave superar aquellos obstáculos identificados como estructurales y de gran primacía en la producción de la crisis.

En cumplimiento de este cometido, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, inició en el 2019, una serie de acciones, tendientes a lograr alianzas con los tres Poderes de Estado, a fin de que los mismos acompañen esta iniciativa. De esta forma, se promovieron reuniones interinstitucionales a fin de analizar los nudos críticos de la problemática planteada.

En los meses de abril y mayo de 2019, los y las comisionados/as del MNP se reunieron con el presidente de la República, Mario Abdo Benítez; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Eugenio Jiménez Rolón, y el titular del Congreso, Silvio Ovelar, a fin de expresar la preocupación institucional con relación a la crisis del sistema penitenciario y la necesidad de aunar esfuerzos entre las instancias del Estado paraguayo para brindar una respuesta integral.

En fecha 24 de junio de 2019, a instancias de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Justicia, se reunieron por primera vez, las representaciones de las diversas instituciones que conforman y/o acompañan las actuaciones del Sistema de Justicia. Entre las mismas se pueden citar a representantes de la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, la Defensoría Pública, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Mecanismo

¹⁵ 7 de marzo 2019, motín en la Cárcel de Coronel Oviedo; 12 de marzo, motín en Concepción; junio de 2019, motín y masacre en la Regional de San Pedro, septiembre de 2019, motín en la Penitenciaría de Encarnación; 16 de febrero de 2021, motín y masacre en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.

Nacional de Prevención de la Tortura, el Congreso Nacional y los ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Con posterioridad a estas reuniones, tres en total, se tomaron algunas decisiones de suma importancia, tales como la derogación de la ley 4431/2011, que había modificado el artículo 245 del CPP. Es de recordar que la citada ley había restringido el otorgamiento de medidas alternativas a la prisión preventiva a personas procesadas por supuestos crímenes. Esta situación generó en su momento el abrupto incremento de procesados en el sistema penitenciario.

Como resultado de los acuerdos generados en estos espacios, se impulsó y promulgó la ley 6350/2019, que derogaba la ley 4431, y devolvía a los Jueces de Garantías sus antiguas prerrogativas de valoración, sobre las medidas cautelares a ser aplicadas en cada caso.

También se propusieron mecanismos de revisión de los casos en los que se había decretado prisión preventiva, y algunas otras cuestiones de gran importancia como la creación de un Sistema de Información Penal Integrado; sin embargo, estas propuestas no pudieron ser concretadas aún.

La emergencia de la pandemia declarada en el 2020 y sus desastrosas consecuencias a nivel global, también impactaron en la prosecución de las actividades tendientes a avanzar en el análisis e intervención de la crisis penitenciaria. Ante esta situación, el MNP se propuso continuar bregando por impulsar la activación de espacios intersectoriales e interinstitucionales que se aboquen al tratamiento integral de las situaciones que provocan el colapso del sistema carcelario a nivel nacional.

De esta manera, a principios de 2021, la Comisión Nacional aprobó un plan de trabajo, cuyo contenido se describe a continuación, de manera sucinta:

“La llamada en un principio “Cumbre de Poderes”, adopta ahora el nombre de Plan de Crisis Penitenciaria, dado que obedece a la continuidad de una iniciativa que nace en el 2019 y se proyecta hasta la actualidad, a través de una serie de acciones que se encuentran planificadas, prevén una metodología y apuntan a metas determinadas en el tiempo.

El cuerpo de toda la propuesta se encuentra descrito en el llamado Documento Base, elaborado en el seno de la CN.

Las acciones previstas pueden ser clasificadas y expuestas en el siguiente orden:

A. Participación en Mesas de Trabajo interinstitucionales:

Tendrán como función el analizar las propuestas de intervención detalladas en el documento base, así como las incorporaciones que hicieran sus participantes en las jornadas respectivas.

La cantidad de jornadas a realizarse, dependerá de la dinámica de trabajo de cada una de las Mesas, así como de la disposición de sus integrantes; no obstante, se recomienda que las mismas puedan ceñir sus labores al plazo ideal, señalado en el cronograma propuesto.

De igual manera, y dada la coyuntura actual, se considera pertinente que los citados encuentros se realicen por medios telemáticos de ser posible.

Para cada Mesa, deberá tenerse prevista la participación de los Comisionados/as y miembros del equipo técnico que estén disponibles para la ocasión. De igual manera, se acordarán previamente los métodos y medios de registro de las sesiones de trabajo.

Luego de ultimadas estas jornadas, deberá confeccionarse un documento, que recoja los debates y conclusiones arribadas en todas las Mesas instaladas.

Para finalizar esta etapa, se contará con un documento síntesis, que será elaborado a partir del registro de los debates y conclusiones a las que arriben las Mesas de Trabajo. Se recomienda, además, que las conclusiones sirvan de insumos para elaborar propuestas de compromisos, a ser asumidos por las máximas autoridades de las entidades involucradas en esta etapa.

El documento así elaborado será sometido a la validación de las respectivas instituciones participantes en los encuentros realizados.

i. **Firma de documento de los compromisos asumidos por las autoridades involucradas en el Plan:** una vez validado el documento que recoge las conclusiones finales, se invitará a los responsables de los entes públicos que acepten asumir los compromisos propuestos, a la firma de un Acta de Acuerdo Interinstitucional.

Se considera importante, la máxima visibilización de este acto y su difusión por los medios de prensa.

ii. **Conformación de equipos técnicos de seguimiento y apoyo al Plan:** concluida la formalización del Acuerdo, se solicitará a las máximas autoridades de las instituciones participantes, que nombren a un responsable de la conexión interinstitucional para realizar el seguimiento de los avances logrados. También se alentará a que cada institución comprometida, mantenga un equipo de trabajo, para las tareas de apoyo técnico, encaminadas a los ajustes asumidos.

De igual manera el MNP deberá organizar un equipo técnico que siga los avances registrados y sistematice la información que reciba de los nexos designados, así como de los cambios que puedan tener un origen distinto, pero que impacte en la situación intervenida.

De esta retroalimentación, deberá ocuparse constantemente la CN, a fin de tomar las medidas que considere oportunas y necesarias para el impulso al cumplimiento de los compromisos.

Se recomienda que, a finales del año, si se considera oportuno, se realice una jornada pública de evaluación de los avances realizados por cada una de las instituciones intervinientes. Este espacio de reflexión aportará insumos para la continuidad de los trabajos, y al mismo tiempo favorecerá la reafirmación de los compromisos asumidos, ante la ciudadanía.

B. Acciones concomitantes a las actividades interinstitucionales:

A fin de lograr la más acabada comprensión del Plan que fuera posible, así como la adhesión de más actores sociales importantes para su gestión y éxito, se torna indispensable el impulso de otras acciones que contribuirán a este cometido.

Entre las acciones necesarias, se identifican a las siguientes:

b.1 Cabildeo con los medios masivos de comunicación: una adecuada comprensión de los objetivos perseguidos por el Plan, al igual que del impacto que tendría en toda la sociedad, deben ser considerados también como objetivos prioritarios.

En atención a este cometido, se considerable deseable la elaboración de un Plan comunicacional, que refleje esta intención y prevea los mecanismos necesarios para lograr el respaldo de importantes medios de comunicación a todo el proceso.

Es relevante acordar que el plan comunicacional deberá contemplar dos componentes básicos, que serán, de sensibilización y de información con compromiso.

b.2 Alianza con organizaciones de la sociedad civil y la Academia: será necesario identificar a organizaciones de la sociedad civil y del sector académico que compartan la visión (o a los que se pueda imbuir) de la iniciativa propuesta, a fin de acordar con ellas acciones que favorezcan la adecuada valoración de los objetivos perseguidos, así como de los réditos sociales que aportarían, si fueran alcanzados.

Se recomienda para este apartado, la preparación de un plan de participación ciudadana, que tenga por finalidad lograr las alianzas señaladas y el impulso de actividades conjuntas con el MNPT.

Entre estas actividades, deberá ponerse especial énfasis, en aquellas tendientes a promover modelos de resolución de conflictos, alternativos al Derecho Penal; o que materialicen los contemplados por este, como proyección de sus principios de mínima intervención y subsidiaridad.

b.3 Incidencia en organizaciones y personas influyentes en la opinión pública: la especialidad del tema y los beneficiarios que involucra (infractores a la ley penal) sin duda requiere de abordajes también especiales y adecuados para su formulación.

En este orden de ideas, será preciso construir argumentos que puedan ser compartidos con los actores sociales, que puedan y quieran potenciar los mensajes comunicacionales que sirvan de cimiento para una nueva visión de la seguridad ciudadana y sus mecanismos idóneos (una política criminal con enfoque de derechos humanos).

Las citadas personas e instituciones a las cuales acudir, podrán ser inicialmente identificadas en las jornadas previstas en el apartado i. de este documento, sin detrimento de que puedan ser sumados más actores conforme avance el Plan.

b.4 Examen de la disponibilidad de herramientas de protección social para las familias y/o privados de libertad: sería, de suma importancia, la indagación de las posibilidades existentes o potenciales que contempla, el todavía novel sistema de protección social "Vamos!"¹⁶, que ha sido elaborado como política pública por el Gobierno Nacional.

La finalidad de esta exploración, apunta a incluir como sector beneficiario del mismo, a los núcleos familiares o de arraigo de las personas privadas de libertad que pasen al

ciclo de reinserción social a su egreso de las penitenciarías.

Esto permitirá contar con la previsión de los recursos necesarios para fortalecer las oportunidades de una reinserción social exitosa, y escindir el ciclo vicioso que provoca los ingresos constantes al sistema penitenciario.

De igual manera, servirá como un argumento potente, ante quienes presagian los alarmantes escenarios de inseguridad frente al favorecimiento de libertades o mejoras en el tratamiento a los trasgresores de la ley."

Teniendo como norte este Plan, el MNP inicio su ejecución a partir de la organización de un seminario internacional, cuya finalidad fue, dar impulso al análisis y al debate, en torno a los problemas identificados como centrales en la producción de la crisis penitenciaria.

Es así, como en las fechas 27, 28, 29 de octubre, y 4 de noviembre, se realizó el Seminario Internacional sobre "Derechos Humanos y Crisis Penitenciaria". La dinámica prevista era la de iniciar con información actualizada el estudio y proseguir con un panel de debate; de esta forma, se daban apertura a las Mesas de Dialogo interinstitucionales, cuya finalidad apuntaba al análisis de los temas abordados en cada jornada.

A fin de ilustrar mejor este informe, se transcribe a continuación una breve sinopsis de los temas tratados:

Temática 1. Descomprimir la prisión y gestionar alternativas

Análisis sobre la gestión y articulación interinstitucional que encamina a la descongestión de la prisión, la identificación

¹⁶ "Vamos!" es una política pública con la que se espera ampliar el acceso a sistemas de salud y educación; mejorar las condiciones de empleabilidad de la población; la productividad; las oportunidades de la gente para insertarse al crecimiento económico y propiciar la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.



de las alternativas a la prisión preventiva sobre el modelo prioritario de la cárcel (mediación, justicia restaurativa, excarcelación, pulseras electrónicas, etc.), las personas en situación de vulnerabilidad y los programas de protección social del Estado, la reinserción social y el patronato de liberados, las comunidades de acogida para adolescentes vinculados al sistema penal, las asesorías de prueba, etc

Temática 2. Infraestructura y su impacto en los derechos humanos.

Análisis sobre la gestión de infraestructura y espacio físico y su impacto en los derechos de las Personas privadas de su libertad, abordando problemáticas tales como el hacinamiento, separación de PPL, traslados.

Temática 3. Servicios básicos de atención, coordinación y tratamiento a PPL.

Análisis sobre la gestión y coordinación de servicios básicos, la coordinación para el acceso a derechos y tratamiento para la protección de la integridad física y salud,

entre otros derechos de las Personas privadas de su libertad, abordando problemáticas tales como el acceso al agua potable, servicios de salud integral, incluyendo las políticas de droga.

Temática 4. Seguridad en las cárceles.

Análisis sobre la gestión y coordinación de la seguridad interna en las cárceles, tanto para personas privadas de libertad como sus familias, prevención de discriminación, violencia, corrupción e impunidad. Gestión y co-gestión para la seguridad y la investigación de hechos punibles, violencia y crimen organizado.

Participaron de estas jornadas, como panelistas las siguientes personas, todas ellas de gran reconocimiento por sus valiosos aportes a la materia: Alberto Binder, (Argentina), Carlos Alessandro (Argentina) Luciana Casal (Argentina), Gustavo Palmieri (Argentina) y Miroslava Echeverria (México), entre los internacionales.



Y entre los nacionales Pedro Mayor, María Rosalía González, Ma. José Méndez, Gustavo Amarilla, Jorge Bogarín y Graciela Barreto.

Sin embargo, este proceso apenas comienza. En razón de ello, el MNP se encuentra ajustando su Plan de Trabajo para el 2022, a fin de dar continuidad a lo proyectado.

Como resultado de estas actividades, fueron sistematizadas las conclusiones emergentes a partir de lo debatido en cada una de las cuatro Mesas de Trabajo, entabladas con altos representantes de las instituciones estatales convidadas y a quienes expresamos también, en el marco de este informe, nuestro reconocimiento.¹⁷



17 De las sesiones con representantes institucionales, se destaca la presencia del Viceministro de Política Criminal del Ministerio de Justicia Rubén Maciel, el Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, la Agente Fiscal de Ejecución Penal del Ministerio Público, Celia Beckelman, el Director de Derechos Humanos del Ministerio de la Defensa Pública, Miguel Fretes; el Director General de Planeamiento y Control del Ministerio del Interior, Hernán Mayor, la Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Laura Bordón, la representante de la Unidad Técnica del Gabinete Social UTGS, María José Méndez, la directora de Capacitación del Ministerio de Educación y Ciencias Angélica Portilla, la funcionaria del Ministerio del Interior Carmen Rivarola, entre otros.



Reunión de la Comisión Nacional con Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional.



Comisión Nacional y equipos misional y administrativo del MNP.



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) es una institución del Estado paraguayo con autarquía funcional. Fue creado por la Ley 4288/11, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



+595 21 442993/4



www.mnp.gov.py



info@mnp.gov.py



[mnp.paraguay](https://www.facebook.com/mnp.paraguay)



[@mnpparaguay](https://twitter.com/mnpparaguay)